

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2016

En la ciudad de Mairena del Aljarafe, siendo las **17:30 horas** del día **18 de febrero de 2016**, se celebra en la casa Consistorial bajo la presidencia del **Sr. Alcalde D. Antonio Conde Sánchez (PSOE)**, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, con asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

D^a Marta Alonso Lappí
D. Pablo León Nogales
D^a María Blanca de Pablos Candón
D. Julián Guerra López
D^a María Soledad Rodríguez Franco
D. Juan José Méndez González

PARTIDO POPULAR

D. Ricardo Tarno Blanco
D. Vicente Antonio Agenjo Gragera
D^a Vicenta María Vela Rodríguez
D. Juan de la Rosa Bonsón
D^a. Esther Jaén González
D^a María Elena Castro Aljama

SÍ SE PUEDE MAIRENA DEL ALJARAFE

D. Pablo Gelo Álvarez
D^a Rosalía Encarnación Abad Ramírez
D. Isaac Pavón Pérez
D^a Concepción San Martín Montilla

CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D. Antonio Vasco Gómez
D. Francisco José Ríos Manzanares
D^a María Concepción Tola Sánchez

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

D^a María Josefa Izquierdo Bustillo

Asisten igualmente el **Sr. Interventor** y el **Sr. Secretario** de la Corporación.

Comprobada la presencia de suficiente número de miembros de los que integran el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la válida adopción de acuerdos, el **Sr. Presidente** declaró abierto y público el acto, acordando los grupos tratar los asuntos con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. ***Aprobación del acta anterior de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2016.***
2. ***Dación de cuenta de ejecución presupuestaria correspondiente al Cuarto Trimestre de 2015.***
3. ***Dación de cuenta del seguimiento del Plan de Ajuste (Cuarto Trimestre 2015).***
4. ***Dación de cuenta de informe de morosidad y periodo medio de pago a proveedores correspondiente al Cuarto Trimestre de 2015.***
5. ***Aprobación de propuesta de recuperación de competencias en materia de licencias de taxis.***
6. ***Aprobación de nombramiento de liquidador de la Fundación Pública "Colegio Mayor Maese Rodrigo".***
7. ***Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora del ICIO, Tasa por licencia de apertura de establecimientos, Tasa por prestación servicios urbanísticos, y Tasa por ocupación de viario público por terrazas y veladores.***
8. ***Aprobación de la Declaración de Especial Interés y Utilidad Pública por la celebración de Festival Benéfico a favor de la Bolsa de Caridad de la Hermandad de Nuestra Señora de las Mercedes.***
9. ***Acordar que las modificaciones introducidas en el Anexo 3 de la Innovación Novena del PGOU, aprobado en Pleno de 23 de diciembre de 2015, no contiene modificación sustancial alguna y que el plano informativo 1 está actualizado al planeamiento general vigente con la Innovación incorporada.***
10. ***Moción de Izquierda Unida con nº de Registro 2241 sobre el día 8 de marzo y la igualdad.***
11. ***Moción de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe con nº de Registro 2250 para la recuperación y puesta en valor y uso de los caminos públicos de este municipio.***
12. ***Moción del PP con nº de Registro 2256.***
13. ***Moción de Ciudadanos con nº de Registro 2259.***
14. ***Urgencias.***
15. ***Interpelaciones, ruegos y preguntas.***

1º) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2016.

Se pregunta por el Sr. Alcalde si hay alguna consideración que hacer al acta de la sesión plenaria celebrada el día 21 de enero de 2016.

La **Sra. Rosalía Abad**, Portavoz de SSPMA, señala que en la página 40 aparece como Portavoz de Ciudadanos.

Efectuadas las consideraciones, **se aprueba dicho acta** de conformidad con lo determinado en

el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

2º) DACIÓN DE CUENTA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2015.

Se conoce expediente relativo a la ejecución presupuestaria correspondiente al cuarto trimestre de 2015, en el cual se recogen los datos que figuran en el anexo remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La Corporación quedó enterada.

3º) DACIÓN DE CUENTA DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE (CUARTO TRIMESTRE 2015).

Se conoce expediente del seguimiento del Plan de Ajuste relativo al 4º trimestre de 2015, cuyos datos han sido remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo, y en los apartados 4 y 6 de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 4/2012 de 28 de septiembre por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Corporación quedó enterada.

4º) DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE MOROSIDAD Y PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (CUARTO TRIMESTRE 2015).

Se conoce expediente relativo al informe de morosidad y período medio de pago a proveedores del cuarto trimestre de 2015, cuyos datos han sido remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La Corporación quedó enterada.

5º) APROBACIÓN DE PROPUESTA DE RECUPERACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE LICENCIAS DE TAXIS.

Se conoce expediente relativo a la recuperación de las competencias en materia de licencias de taxis por parte de este ayuntamiento.

El Sr. **Juan José Méndez**, Delegado de Transportes, explica la resolución.

"En definitiva, lo que se trae es recuperar la competencia municipal de transporte de pasajeros por el taxi, aplicando -por el interés que manifiestan los taxistas y por el interés propio de los usuarios del taxi de Mairena- las tarifas vigentes con anterioridad a deshacernos de las competencias en favor de la

Mancomunidad, dado que la repercusión que haya podido haber en los costes no les va a perjudicar mucho en función de que el mayor coste pudiera venir del combustible, y éste no ha sufrido grandes cambios, y en función de que se hiciera cuanto antes esta nueva atribución de competencias y pudieran desarrollar su trabajo en Mairena, simplemente los taxistas de Mairena, teniendo en cuenta que para una modificación de la ordenanza nuevamente siempre estamos a tiempo."

El **Sr. Francisco Ríos**, de Ciudadanos, se muestra a favor de esta medida dado que "viene siendo una medida reivindicada por los taxistas desde hace tiempo.

Para nosotros son buenas noticias que culmine este proceso de la forma que deseamos."

El **Sr. Vicente Agenjo**, del grupo popular, toma la palabra:

"Tras años de tiras y aflojas entre administraciones, hoy llegamos al punto que el anterior equipo de gobierno defendía, que era la recuperación de las competencias del taxi. Congratularnos por esta decisión, que ha tenido que ser refrendada por un juez, y animar al equipo de gobierno a que siga dando pasos así, y que entre todos abordemos y elaboremos del taxi de una forma ambiciosa, pensando en un área metropolitana -donde entraría Mairena- y poniendo sentido común y aprendiendo de los errores cometidos para hacer un modelo de área de prestación conjunta del taxi donde el servicio público quede garantizado, si cabe de una forma mejorable, así como las condiciones de los trabajadores del sector."

Tras el debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los **antecedentes y consideraciones** siguientes:

1. Este municipio en virtud del acuerdo plenario de 25 de noviembre de 2005, solicitó, junto con otros municipios de la comarca del Aljarafe, su integración en el Área de Prestación Conjunta del Taxi del Aljarafe, en cuanto a la gestión del servicio de transporte de viajeros en automóviles de turismo, autotaxi, que hasta entonces se gestionaba por los propios Ayuntamientos.

2. El Área de Prestación Conjunta del Taxi del Aljarafe fue constituida por Orden de la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 4 de octubre de 2006, siendo encomendada su gestión a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe. Dicha Área ha funcionado conforme a la Ordenanza y Tarifas aprobadas por la propia Mancomunidad, y autorizadas éstas por dicha Consejería de Obras Públicas y Transportes. Las últimas tarifas del servicio de autotaxi del Área que están vigentes son la autorizadas por Resolución de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de 15 de diciembre de 2008, publicada en BOJA de 23 de enero de 2009.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en sesión de 28 de diciembre de 2009 instó la recuperación de competencias municipales en materia de transporte de viajeros en automóviles de turismo, autotaxi, comunicando dicho acuerdo a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y a la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía.

4. La citada Mancomunidad dio curso a dicha petición, abriendo un período transitorio hasta en tanto el municipio de Mairena del Aljarafe recuperase efectivamente el ejercicio de dichas competencias municipales, una vez se produjese la aprobación definitiva de los instrumentos normativos y tarifarios necesarios para ello.

5. Igualmente con fecha 31 de mayo de 2010 el Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe aprobó las tarifas aplicables al servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles de turismo, autotaxis, para el municipio. Dichas tarifas fueron aprobadas por resolución de 7 de abril de 2011 de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía y Administración Pública de la Junta de Andalucía, publicadas en el BOJA de 3 de mayo de 2011.

6. El 24 de enero de 2013 el Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe aprueba inicialmente la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte y equipajes en automóviles ligeros, autotaxi, para dicho municipio. El Texto de dicha Ordenanza ha sido publicado en el BOP de Sevilla de fecha 18 de junio de 2013.

7. Por Orden de 13 de mayo de 2014 de la Consejería de Fomento y Vivienda se integra de forma forzosa a este municipio en el APC Aljarafe.

8. Tras el recurso presentado por el Ayuntamiento de Tomares, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha anulado la citada Orden por sentencia de 4 de noviembre de 2015.

9. A la vista de la sentencia y teniendo en cuenta que con fecha 13 de enero de 2015 se presentó en el Registro General del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, un documento en el que se solicitaba por parte de los titulares de veintitrés licencias de Auto-Taxi de este municipio diversas reivindicaciones, entre ellas la incluida en su apartado 2, donde se dice textualmente: *“Los titulares de licencias originarias solicitamos a nuestro Ayuntamiento que recupere las competencias del transporte público del Taxi en Mairena del Aljarafe.”*

10. Por Resolución de la Alcaldía de 19 de noviembre de 2015, de la que se dio cuenta al Pleno municipal en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, se han iniciado los trámites para que este Ayuntamiento recupere y asuma las competencias municipales en materia de transporte de origen de automóviles turismo, autotaxi, incluyendo en su caso, la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno de 24 de enero de 2013 y publicada en el BOP de 18 de junio de 2013, así como la fijación de tarifas conforme establece el Decreto 365/2009, elevando al Pleno las propuestas de acuerdo que correspondan.

11. Se ha notificado dicha resolución a la Consejería competente en materia de Transportes y a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe como entidad que gestiona por delegación de la primera dicha Área de Prestación Conjunta del Taxi.

12. Se ha verificado la actualización de los titulares de la 24 licencias de taxi que originariamente pertenecían a este municipio y que hasta la fecha venían siendo gestionadas por la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, en orden a la efectiva asunción de las competencias municipales en esta materia, dándose por finalizado el período transitorio de recuperación de competencias en materia de taxi por parte del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

13. De conformidad con lo establecido en la La ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y en ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en sesiones de fecha de 28 de diciembre de 2009 y 31 de marzo de 2010.

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

PRIMERO.- Dar efectividad a la recuperación de competencias por parte de este Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en materia de licencias de taxis con efecto a partir del próximo día 15 de marzo de 2016, para cuyo régimen se atenderá a la Ordenanza Municipal aprobada definitivamente por el Pleno el 24 de enero de 2013, en tanto no se oponga a lo establecido en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de transporte de viajeros/as en automóviles de turismo, así como a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del servicio de transporte de personas y equipajes en automóviles ligeros de Mairena del Aljarafe aprobada por el Pleno municipal el 9 de noviembre de 2010.

SEGUNDO.- Expedir las correspondientes licencias municipales de autotaxi de Mairena del Aljarafe a los correspondientes titulares.

TERCERO.- Los titulares de las licencias deberán solicitar la correspondiente tarjeta de licencia municipal en las oficinas municipales, acompañando la documentación y la ficha técnica del vehículo, así como acreditar su alta en régimen correspondiente de autónomos de la Seguridad Social, o en el Régimen General en el caso de asalariado del titular, debiendo incorporar a los vehículos los distintivos propios del municipio y número de licencia municipal correspondiente.

CUARTO.- Una vez obtenida la tarjeta municipal, los titulares de las licencias deberán solicitar, en su caso, la correspondiente tarjeta de transportes para los servicios interurbanos de la Consejería competente en materia de Transportes de la Junta de Andalucía, dando cuenta de su concesión a este Ayuntamiento.

QUINTO.- Hasta en tanto en cuanto no se aprueben y autoricen nuevas tarifas, serán de aplicación las tarifas autorizadas por resolución de 7 de abril de 2011 de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía y Administración Pública de la Junta de Andalucía, publicadas en el BOJA de 3 de mayo de 2011, debiendo ajustar los taxímetros a dichas tarifas, y siendo de aplicación también las Órdenes de la Consejería de Fomento y Vivienda de 25 de enero de 2016, y de 20 de julio de 2011, que modifica la anterior, sobre el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público de viajeros en vehículos de turismo.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, Consejería competente en materia de Transportes de la Junta de Andalucía, así como proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

6º) APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA COLEGIO MAYOR "MAESE RODRIGO".

Se conoce expediente relativo al nombramiento de liquidador de la Fundación Pública Colegio Mayor "Maese Rodrigo".

La **Sra. Marta Alonso**, Delegada de Presidencia, explica el asunto.

“Como todos conocemos, en 2014 hubo un cese en la actividad del colegio mayor, aunque ese cese no ha implicado que haya una extinción efectiva de la fundación pública.

Han acontecido distintas circunstancias que han traído como consecuencia, en primer lugar, una sentencia judicial de lo social, que condena al ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a reincorporar a los trabajadores del colegio mayor; una segunda consecuencia es una fundación que efectivamente no está extinguida, y una tercera consecuencia es que hay unos bienes propiedad de todos los maireneros y maireneras y que no podemos hacer uso de ellos por esa falta de extinción de la fundación.

En los estatutos se establecía que el ayuntamiento propone a la Universidad de Sevilla cualquier nombramiento, y es la propia Universidad la que tiene que aprobar esa persona.

Llevamos desde junio en relación estrecha con la Universidad de Sevilla, pero a día de hoy hay una inactividad -creo que por temor a esas sentencias que están resultando- por parte de dicha Universidad, que no da contestación al Ayuntamiento.

Por ello se ha decidido desde el equipo de gobierno que tenemos que tener una actitud proactiva, y ser nosotros los que abanderemos la solución de esta situación. De ahí que hoy se traiga el nombramiento de Joaquín Mier Valero, que era ya la persona que estaba llevando a cabo los estudios económicos y jurídicos en los concursos de acreedores que se plantearon en vía judicial en la legislatura pasada.”

La Sra. María Izquierdo, Portavoz de Izquierda Unida, no tiene ningún reparo a que esta persona actúe de liquidador, ya que de hecho estaba ejerciendo como tal anteriormente.

“Sí queremos que el Sr. Alcalde se pronuncie y nos diga claramente qué finalidad pretende darle al colegio mayor. Porque yo creo que a estas alturas del proceso, el Sr. Alcalde tiene que tener en mente qué va a hacer con el colegio mayor.

Seguir dando pasos sin saber hacia dónde vamos, es un poco ambiguo. Aquí estamos votando que este señor sea el liquidador, ¿pero liquidar para qué? ¿Qué vamos a hacer con el colegio mayor?

Yo creo que a todo el público que hay aquí en la sala le interesa saber no el nombre del liquidador, sino qué se va a hacer con el colegio mayor en el futuro.”

El Sr. Isaac Pérez, de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, plantea dos dudas que tiene su grupo.

“Una es cuánto cobraría esta persona por los servicios prestados, para saber si esto es racional o no. Y por otra parte compartimos la misma duda con Izquierda Unida en saber qué se va a hacer con el colegio mayor.

No queremos obstruir este procedimiento para que se aumente la bola de nieve y aquello sea un punto negro en las arcas municipales, pero tampoco podemos votar a favor.

Nos gustaría que este proceso no fuera un punto y final sino un punto y seguido en la historia del colegio mayor.”

El Sr. Vicente Agenjo, del grupo popular, indica que *“si se nombra un liquidador es señal de que se continúa por los pasos que tuvimos que dar cuando tuvimos la responsabilidad de ser equipo de gobierno.*

Entendíamos que dada la naturaleza jurídica de la fundación, era el único paso posible que se podía dar -liquidar- para cortar la hemorragia que suponía el colegio mayor para sí mismo y sobre todo en detrimento de terceros perjudicados como la masa social y los proveedores.

Me quedo un poco sorprendido por esa doble moral. Cómo ahora instamos y requerimos a la Universidad el papel que tiene que adoptar -que venía de la mano del ayuntamiento-, y en el ámbito de determinadas sentencias judiciales no le haya requerido ni haya hecho hacer valer esa condición de socio necesario que tenía la Universidad.

Entendemos que ahora que se habla que esta actuación va en defensa de los intereses de los maireneros, este mismo argumento no se utilizó cuando en la sentencia que se dicta en primera instancia por el Juzgado de lo Social no se hizo valer que la Universidad tendría que tener algún tipo de responsabilidad.

Por lo tanto, felicitar la decisión que ha tomado este equipo de gobierno, que viene a ratificar la que tomamos nosotros. Y en segundo lugar, nos quedamos perplejos cuando se tiene esa doble moral. Para unas cosas se entiende que la Universidad tiene que ser corresponsable, y para otras no.

Esperemos que a lo largo del tiempo lleguen a unificar el criterio."

La **Sra. Alonso** contesta al Sr. Agenjo que esto no es lo mismo que lo que quería el Partido Popular.

"Si esto se hubiese resuelto en su momento por un partido socialista, no le quepa a usted la menor duda que hubiese admitido que efectivamente se trata de una fundación pública en la que el ayuntamiento de Mairena tiene mucho que decir en esta disolución. Es más, no hubiese dejado caer nunca jamás el colegio mayor.

Es completamente diferente a como se comportó el Partido Popular.

Cuando el colegio mayor cesa en su actividad, lo hace porque tiene una deuda de unos ciento y pico mil euros y pide simplemente un aval del ayuntamiento. Al negársele ese aval, aún habiendo conseguido el número de alumnos y residentes que se le exigió desde el ayuntamiento, no pudieron continuar con la actividad.

Pero a día de hoy, cuando gobierno el Partido Socialista, esa deuda de 165.000 euros que tenía el colegio mayor se ha incrementado hasta casi 1 millón de euros, lo que supone un riesgo y un detrimento para los bienes y patrimonio de todos los maireneros y maireneras.

Al final, este ayuntamiento está asumiendo una deuda de 1 millón de euros que vamos a tener que pagar todos y cada uno de los vecinos por una gestión de la legislatura pasada.

Cada uno tenemos una gestión distinta, y eso es evidente. Y sí es verdad que no va a permitir el equipo de gobierno seguir incrementando y seguir perjudicando el patrimonio de los maireneros y maireneras. De ahí que hoy se lleve a liquidación.

Ustedes plantearon un concurso de acreedores en un Juzgado de lo Mercantil, y el Juzgado de lo Mercantil les dijo a ustedes que no era competente, y que tenían que irse al Contencioso-Administrativo porque al Mercantil exclusivamente van entidades privadas. Y el colegio mayor no es exclusivamente privado. Tiene entes públicos que son patrocinadores.

No conforme con eso, recurrieron ustedes al Mercantil, y estaban en un concurso de acreedores en el limbo.

Esto es totalmente distinto. Esto es darle solución y no seguir incrementando una deuda que se ha ido generando durante este tiempo.

Nombrar un liquidador supone agilidad en el procedimiento de extinción de una fundación, y que no siga -y permitanme la expresión- dejando muertos por el camino en cuanto a proveedores, pequeños empresarios que no están cobrando y que tienen una deuda y no saben dónde dirigirse para que se les devuelva, y unos trabajadores que están en sus casas con familias, ya sin prestaciones por desempleo, desesperados por saber si van a trabajar o no van a trabajar.

La solución que nosotros estamos aquí planteando es agilizar el procedimiento por dos motivos: por considerar que el ayuntamiento sí es parte en este tema, y por no seguir aumentando una deuda que se ha ido incrementando durante estos casi dos años.

Por otra parte, solicitan ustedes al equipo de gobierno información de qué hacer con el colegio mayor. Esperen unos meses para que podamos liquidar y extinguir esta fundación para que los bienes vuelvan al ayuntamiento, y podamos decidir entre todos y todas qué hacemos con ese espacio.

Por ahora eso es de la Fundación Pública Maese Rodrigo. Vamos a liquidarla, y una vez liquidada y desenmarañada esta trama jurídica que se ha ido generando durante este tiempo, sentémonos todos a hablar.

Lo que sí va a tener muy claro este equipo de gobierno es que esos espacios van a estar a disposición de los maireneros y maireneras, y tiene que dar servicio a los vecinos y vecinas de nuestro municipio.

Pero no vayan adelantándose. Esperen un poco porque estamos intentando desenmarañar lo que he comentado.

En cuanto a lo que cobraría este señor, tendrá un contrato que tendremos que ver el coste que tiene, se pondrá a disposición de todos los grupos municipales, y no ya solo de los grupos, sino que si se hace un contrato saben ustedes que a través de la web de transparencia estará a disposición de todos los vecinos y vecinas.

Por tanto, Sr. Agenjo, totalmente distinto a como hubiese actuado. No es nada parecido, ni mucho menos, a como lo han hecho ustedes."

La **Sra. Izquierdo** señala que su voto será negativo dado que no quiere seguir votando nada sobre el colegio mayor sin saber la finalidad clara y concisa que se va a dar al mismo.

El **Sr. Ríos** se congratula por ir avanzándose en este tema.

"No es la primera vez que viene a este Pleno un asunto sobre el colegio mayor. Lo que sí queremos es que se agilice el procedimiento para que cuanto antes esas instalaciones aporten valor a este municipio, que entendemos contiene una amplio espectro de posibilidades, de todo punto positivas para la comunidad."

El **Sr. Agenjo** contesta a la Sra. Alonso que él entiende que los grupos tengan desconfianza en cuanto al destino que se le pueda dar al colegio mayor.

"Fue el Partido Socialista el que vendió más de un tercio de su terreno para construir en su día pisos de superlujo, por lo que entiendo la preocupación que tienen algunos grupos -el nuestro inclusive- por saber qué se va a hacer con el terreno del colegio mayor.

Hay declaraciones de quien hoy es Alcalde, que decía que el colegio mayor se volvería a abrir. Ahora mismo, el paso que se ha dado es para liquidarlo, cosa que creemos nosotros que es la solución.

La Sra. Alonso ha hablado de limbo jurídico de la fundación colegio mayor, que no existe como tal por la desidia y la falta de interés y gestión que tuvieron los señores del gobierno socialista durante más de 12 años con la misma. En sí no era una fundación, como así lo decía el Secretario y también el Interventor en sendos informes.

Y por hacer un poco más de memoria, ya que la Sra. Alonso ha dicho que este paso es un modelo de cómo gestiona el PSOE, yo les puedo poner otro ejemplo de cómo gestiona el PSOE empresas y fundaciones que no llevan a ningún lado: el centro hípico, donde todavía está pendiente de liquidarse la sociedad, donde se nombró un liquidador que a día de hoy todavía no sabemos quién es, y donde no sabemos a día de hoy el montante de la deuda.

Ése es el ejemplo de gestión socialista. Más de 100 millones de pesetas de Fondos FEDER que se le dieron para que los gestionase una empresa privada en la cual participó el ayuntamiento, y que a día de hoy no sabemos si se ha liquidado, si está disuelta, cuál es la deuda que tiene con la Seguridad Social, si se deben cursos que le fueron adjudicados... y todo eso ha sido preguntado por este grupo municipal, y todavía no se nos ha contestado.

Ése es el modelo que tiene de gestionar el Partido Socialista en Mairena. Una empresa que gestionaba el centro hípico, que desconocemos si se ha liquidado, cuál es la deuda, y a quién se le debe. Y por cierto, de todas esas deudas responderá en la parte proporcional de forma solidaria el ayuntamiento.

Si hay un liquidador que va a zanjar de una vez por todas el problema del colegio mayor en Mairena, esa primera piedra la puso el Partido Popular. Y como ejemplo de que ustedes son incapaces de cerrar y solucionar los problemas que engendran, tenemos el centro hípico, que a día de hoy desconocemos el estado de la deuda de esa sociedad que lo gestionaba -si es que la tiene- y en cuánto afectará a este ayuntamiento."

El Sr. Alcalde entiende que hay dos situaciones positivas en este acuerdo.

"Una es, como bien se ha hablado, que vamos a dar soluciones a problemáticas actuales. Esto es un problema que tiene hoy Mairena, y si todos nos ponemos de acuerdo lo solucionaremos. Es liquidar definitivamente una entidad tras tomarse una decisión en su momento de que dejara de servir.

No se decide hoy; ya se decidió, y hoy se da el paso para clarificar su situación y liquidar la extinta -en el sentido que no presta ya servicios- Fundación Pública Colegio Mayor Maese Rodrigo.

Por otra parte, sobre qué se va a hacer en sus instalaciones, vuelvo a reiterar lo que vengo reiterando al conjunto de los grupos políticos y a los portavoces en las juntas de portavoces. Será lo que la Corporación quiera. Lo que nos pongamos de acuerdo que deba establecerse en el marco de esas instalaciones.

No será solo el gobierno el que decida lo que hacer, sino que será fruto de un acuerdo y un consenso entre todos los grupos políticos que estamos aquí. Lo que el Alcalde sí quiere -y lo he dicho por activa y por pasiva- es que sean unas instalaciones que presten servicio a la ciudadanía, y tengan un sesgo desde el punto de vista de la innovación y de la capacitación profesional y de empleo, que tanto hace falta en nuestro pueblo.

Seguro que dentro de las ideas de todos, seremos capaces de ponernos de acuerdo. Pero no vamos a especular con unas instalaciones, que como bien dice aquí, su actuación urbanística ha llevado a tener, desde el punto de vista patrimonial, una de las manzanas más interesantes de toda Mairena. Y es de todos.

En otro tiempo es verdad que hicimos VPO y que pudimos ponernos al día del pago de estos suelos que todavía no son del todo nuestros. Pero en el futuro lo serán y se patrimonializará a nombre del ayuntamiento de Mairena, y por tanto, de todos y cada uno de los maireneros.

No se establecen dos varas de medir cuando se toma una decisión. Se establece la asunción de responsabilidad, no porque se tengan dos discursos. Yo siempre he defendido que han sido el ayuntamiento como patrono y la Universidad de Sevilla los que han participado del proyecto.

Lo que no es menos cierto es que un juez ha determinado que el ayuntamiento tiene más grado de responsabilidad que la Universidad. Y cuando todo este procedimiento termine, el ayuntamiento y este Alcalde seguirá reclamando lo que entiendo deba ser la asunción de la parte de responsabilidad que le arroga no solo al ayuntamiento sino también a la Universidad en ese proyecto.

Y por último decir que en cualquier decisión que se tomó a lo largo de los años de historia del colegio mayor, en todas ellas estuvieron representados todos los grupos políticos. No solo el gobierno sino todos los grupos políticos que cada año formaban parte de la Corporación, y por tanto son corresponsables de todas esas decisiones. No solo el gobierno sino todos los grupos políticos con su voto, que allí estaban representados."

Tras el debate, **la Corporación**, con los votos a favor de los 7 miembros del PSOE, los 6 del PP y los 3 de C's, el voto en contra de la concejala de IULV, y la abstención de los 4 concejales de SSPMA, **aprobó** ratificar la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN 246/2016

Fecha: 11/02/2016

En la ciudad de Mairena del Aljarafe, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. Antonio Conde Sánchez, ha dictado la siguiente resolución:

Nombramiento de liquidador de la Fundación Pública Colegio Mayor "Maese Rodrigo".

*Vistos los **antecedentes** que a continuación se relacionan:*

1.- Con fecha 5 de julio de 1989 el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe firma un convenio con la Entidad SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (S.G.V, S.A) por el que cede a dicha sociedad estatal el uso del suelo de un parcela de su propiedad a fin de construir en la misma una unidad residencial que tenía acordada con la EXPO 92 para el servicio de alojamientos de dicha Exposición Universal. A tal fin se ubicaron 160 casitas de madera prefabricadas. En dicho convenio se incorporarán distintas cláusulas para el ejercicio por parte del Ayuntamiento de la opción de compra de dichas casitas de madera, una vez terminada la EXPO 92.

2.- El 17 de mayo de 1993 el pleno municipal acuerda facultar al Alcalde para que negocie la referida opción de compra sobre las casitas de madera. Como consecuencia de dichas negociaciones se celebra contrato privado de compraventa, elevándose a escritura pública con fecha 19 de mayo de 1994, fijándose un precio aplazado en anualidades que van desde el 1997 al 2016.

3.- El Pleno de la Corporación decide con fecha 16 de marzo de 1994 crear un Colegio Mayor Universitario ubicándolo en el ya denominado complejo "Apartamentos Mairena", al considerar que cuenta con instalaciones óptimas para tal fin.

4.- El 30 de junio de 1994 se firma el convenio de colaboración entre la Universidad de Sevilla y el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe para la creación de un colegio mayor en Mairena del Aljarafe, que según se indica en el mismo se regirá por los Estatutos de la Universidad de Sevilla, la legislación vigente y los propios estatutos del referido colegio mayor. A su vez se establecen en su clausulado entre otros aspectos las atribuciones de la Universidad de Sevilla y la consideración del Ayuntamiento como entidad patrocinadora.

5.- En sesión plenaria también de 30 de junio se ratifica el convenio antes citado y se aprueban los estatutos para la Fundación Pública Benéfico-Docente Colegio Mayor "Maese Rodrigo", así como su Reglamento de Régimen Interior, siendo publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla 186 de 12 de agosto de 1994.

6.- El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por Decreto 219/1994, de 30 de agosto (BOJA de 23 de octubre de 1994), teniendo en cuenta el convenio suscrito entre la Universidad de Sevilla y el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, autoriza la adscripción del Colegio Mayor "Maese Rodrigo" a la Universidad de Sevilla.

7.- En sesión de 29 de septiembre de 1994, el Pleno Municipal acuerda proponer al Rector de la Universidad de Sevilla el nombramiento como Director del Colegio Mayor a don Antonio Falcón Romero. Así mismo se acordó designar a los tres representantes municipales que le corresponden de entre los miembros que conforme a los estatutos formarán parte de la Junta de Gobierno de la Fundación Pública Colegio Mayor "Maese Rodrigo". También se tomó el acuerdo de aprobar definitivamente los estatutos de la Fundación citada e iniciar los trámites para la cesión en uso de las instalaciones de Apartamentos Mairena a la misma.

8.- Debido a su problemática situación económica la Junta de Gobierno del Colegio Mayor celebrada el 2 de junio de 2014 acordó la suspensión de admisión de colegiales para el curso académico 2014/2015 determinando así el cese de la actividad para la que esta entidad fue creada.

9.- La sesión de la Junta de Gobierno del Colegio Mayor celebrada el 31 de octubre de 2014 acordó solicitar el concurso de acreedores de dicha entidad conforme a lo cual con fecha 11 de noviembre de 2014 se ha cursado ante los Juzgados de lo Mercantil de Sevilla la demanda de Concurso Voluntario de Acreedores.

10.- Mediante escrito de la Dirección del Colegio Mayor de 14 de noviembre de 2014 se ha comunicado formalmente la imposibilidad sobrevenida de dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha entidad universitaria fue creada y a cuyo efecto le fue cedido el uso del suelo y edificaciones de propiedad municipal denominada Complejo "Apartamentos Mairena", instando la necesidad de proceder a restituir el citado uso al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe e interesando, a tal efecto, la recuperación de la posesión de los bienes patrimoniales cedidos como ente patrocinador por el aludido Ayuntamiento al ser su legítimo dueño y resultar injustificada e inviable la continuidad de la actual posesión por parte del Colegio Mayor.

11.- Con fecha 19 de diciembre de 2014 se firma ACTA DE ENTREGA/RECEPCIÓN, por parte del Colegio Mayor al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe de los bienes inmuebles e instalaciones propiedad del Ayuntamiento, así como, en concepto de depósito, de los bienes muebles inventariados ubicados en el recinto, todo ello como MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL DE PROTECCIÓN E INTEGRIDAD de los citados bienes, y hasta tanto se produzca la liquidación a la que se refiere el citado artículo 25 de los Estatutos del Colegio Mayor.

Dicha ACTA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA había sido previamente aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 1612 de fecha 19 de diciembre de 2014.

12.- Mediante Auto del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla de fecha 15 de enero de 2015, el Colegio Mayor Maese Rodrigo ha sido declarado en Concurso Voluntario de Acreedores, con nombramiento de administrador concursal.

13.- Consta en los autos del Juzgado de lo Social nº 6 de Sevilla, procedimiento de despidos y reclamación de cantidad nº 1152/14, informe pericial suscrito en fecha 20 de enero de 2015 por el economista D. Joaquín de Mier Valero referente a la situación económica del colegio.

14.- Mediante Auto 223/2015, de 10 de marzo, del Juzgado de lo Mercantil nº 2, entre cuyos fundamentos jurídicos se razona que "el Colegio Mayor es un órgano de la Universidad de Sevilla", considerándolo un ente de derecho público, se declara la nulidad del auto de 15 de enero de 2015.

15.- Con fecha 31 de julio de 2015 se firma una ADENDA al ACTA DE ENTREGA/RECEPCIÓN a la que se refiere el nº 12 de los antecedentes, por el que se autoriza el uso del Aula Magna y Biblioteca del Colegio Mayor para el desarrollo de las actividades previstas en el Convenio suscrito entre la Universidad de Sevilla y el ayuntamiento de Mairena del Aljarafe correspondiente al Programa Aula de la Experiencia.

Dicha ADENDA había sido previamente aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 1490 de la misma fecha.

16.- Considerando lo anterior, la Junta de Gobierno del Colegio Mayor celebrada con fecha 27 de agosto de 2015, acuerda lo siguiente:

- La disolución y liquidación del ente jurídico "Colegio Mayor Maese Rodrigo"
- Dar traslado del presente acuerdo al ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y a la universidad de Sevilla al efecto de que por parte de dichas entidades se proceda al nombramiento de liquidador o liquidadores del colegio
- Cesar en las funciones de Director del Colegio Mayor y Junta de Gobierno del Colegio Mayor que será efectiva desde la aceptación del nombramiento de liquidador o liquidadora

17.- Con fecha 19 de octubre de 2015, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, ha acordado proponer al Excelentísimo y Magnífico Rector de la universidad de Sevilla el nombramiento de D. Joaquín de Mier Valero como liquidador del mencionado colegio Mayor para efectuar las operaciones Jurídicas y contables conducentes a la efectiva liquidación de conformidad con la normativa vigente.

18.- Con fecha 22 de octubre de 2015 ha tenido entrada en la Universidad de Sevilla el acuerdo al que se refiere el antecedente anterior, sin que hasta la fecha se haya producido nombramiento alguno, ni se ha comunicado por el Rectorado ninguna intención de proceder a dicho nombramiento

19.- Con fecha 3 de diciembre de 2015 se ha dictado sentencia, hoy firme, por parte del Juzgado de lo Social número .6 de los de Sevilla, por la que se declara nulo el despido de los trabajadores del Colegio Mayor y se condena solidariamente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y a la Fundación Pública Colegio Mayor a su readmisión con abono de los salarios dejados de percibir.

20.- Con fecha 11 de enero de 2016 D. Juan F. Sáinz Peláez comunica este Ayuntamiento su renuncia irrevocable a su cargo de Director del Colegio Mayor "Maese Rodrigo".

21.- Se están recibiendo en esta Ayuntamiento comunicaciones de distintos Juzgados en relación a demandas presentadas contra el colegio Mayor, sin que pueda hacerse cargo de las mismas persona que represente legítimamente a la citada institución colegial, como sería un liquidador formalmente nombrado, para atender de forma diligente todo lo necesario para la correcta liquidación de la entidad, en los términos exigidos en la legislación vigente.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERA.- Que los Estatutos del Colegio Mayor, en sus artículos primero, segundo y vigésimo cuarto, determinan su fundación, régimen jurídico y naturaleza, señalando que el El Colegio Mayor "Maese Rodrigo", fundado por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe,(Sevilla), se integra en la Universidad de Sevilla, en orden a participar en la formación y convivencia educativa de los estudiantes y se rige por las disposiciones reguladoras de los Colegios Mayores, por los preceptos de la Universidad de Sevilla que le resulten de aplicación y por los presentes estatutos. Y en cuanto a su naturaleza se indica que El Colegio Mayor "Maese Rodrigo", es, a todos los efectos legales, una persona jurídica que gozará de la consideración de Fundación Pública Benéfico-Docente clasificada y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto de 19-10-1973, que contiene las normas reguladoras de los Colegios Mayores y

gozará de los beneficios y exenciones fiscales que las normas legales conceden a la Universidad de Sevilla, con plena capacidad jurídica y de obrar.

SEGUNDA.- Que la vinculación del Colegio Mayor con las administraciones públicas universitaria y municipal, según estatutos, es la siguiente:

- Con la Universidad de Sevilla:
 - El Colegio Mayor se integra en la Universidad de Sevilla y le es de aplicación la normativa universitaria junto con sus estatutos.
 - El Rector nombra y cesa formalmente al Director del Colegio Mayor
 - El Rector actúa a través del Director como su autoridad delegada
 - El Director comunica al Rector los nombramientos de los Subdirectores efectuados por el propio Director
 - Nombra al Subdirector Coordinador de Actividades Académicas y Culturales
 - Aprueba formalmente los estatutos del Colegio y sus modificaciones.
- Con el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe:
 - Es la entidad patrocinadora del Colegio Mayor
 - Propone al Director, cuyo nombramiento corresponde al Rector
 - Designa libremente tres representantes en la Junta de Gobierno
 - Nombra al Administrador, que actúa bajo la autoridad del Director
 - Se reserva la propiedad de los bienes cedidos al Colegio Mayor

Por lo tanto extrapolando lo que prevé los estatutos sobre el nombramiento del Director del Colegio Mayor, en relación con el nombramiento de un liquidador, la propuesta correspondería al Ayuntamiento y el nombramiento formal al Rector. Sin embargo al carecer de actividad y no pronunciándose expresamente el Rector, la figura del liquidador se hace necesaria ante la situación creada en la fundación pública, de cara a una actuación diligente para si lo que se pretende es su liquidación conforme a derecho.

TERCERA.- Teniendo en cuenta la sentencia del Juzgado de lo Social antes referida, al menos desde el punto de vista laboral, el Ayuntamiento es el empresario real y por tanto es quien ha de tomar las decisiones sobre el futuro de la fundación y, por ende, de sus trabajadores, y lo asimila a un ente instrumental del propio Ayuntamiento, considerando el nombramiento de la Universidad de los cargos como mera formalidad, que no le exime de las responsabilidades consecuencia de ser titular del ente instrumental en la toma de decisiones, al menos desde el punto de vista laboral.

CUARTA.- El Ayuntamiento para la adecuada toma de decisiones debe conocer la verdadera situación económica de la entidad y al mismo tiempo contar con un profesional que pueda formalizar todas aquellas operaciones previas y efectuar las propuestas correspondientes en cuanto a su su viabilidad o extinción y liquidación de la Fundación Pública, establecer el saldo o masa resultante de la liquidación, así como aquellos acuerdos que se pudieran efectuar con los acreedores, dentro de la legalidad vigente. Cualquier demora en realizar estas operaciones pueden dar lugar a responsabilidades y pudieran poner en grave riesgo los bienes que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos deben revertir al propio Ayuntamiento que señala: "en caso de extinguirse el Colegio mayor por cualquier causa, los bienes que resulten de su liquidación serán propiedad de la entidad patrocinadora, es decir, del ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, que deberán ser destinados a los fines que estime oportunos"

QUINTA.- Se hace necesario, por tanto, contar con al menos un liquidador de la Fundación Pública Colegio que represente a la misma hasta en tanto se proceda a la efectiva extinción del ente. Todo ello sin perjuicio de su comunicación a los efectos oportunos ante la Universidad para que proceda a dar formalidad a dicho nombramiento y en su defecto ejercitar las acciones que sean necesarias contra la propia Universidad en virtud de la normativa que rige los Colegios Mayores.

Visto el informe del Secretario General y considerando todos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriormente relacionados y en salvaguardia de los derechos e interés de esta Corporación por razones de urgencia, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO:

PRIMERO.- Por razones de urgencia y atendiendo a la situación creada de inactividad de la Universidad de Sevilla y evitación de mayores riesgos para los bienes e intereses, así como de responsabilidades en que pudiera incurrir esta Corporación, se tiene a bien nombrar a D. Joaquín Mier Valero como liquidador del mencionado colegio Mayor

para efectuar las operaciones jurídicas y contables conducentes a la efectiva liquidación de conformidad con la normativa vigente, cuya propuesta fue aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2015 y comunicada a la Universidad de Sevilla el día 22 de octubre del mismo año.

SEGUNDO.- Dichos acuerdos se adoptan en su condición de entidad patrocinadora de la Fundación Pública Colegio Mayor Maese Rodrigo y como medida cautelar ante la inactividad por parte del Rector de la Universidad de Sevilla. Todo ello sin perjuicio de las acciones que pudieran reservarse este Ayuntamiento contra dicha Universidad por la referida inactividad administrativa, en cuanto a la ratificación de los acuerdos adoptados tanto por la Junta de Gobierno del propio Colegio Mayor como de la Junta de Gobierno Local en cuanto a la propuesta de nombramiento de liquidador.

TERCERO.- De esta resolución se dará cuenta al Pleno, con notificación al interesado y a la Universidad de Sevilla."

7º) APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL ICIO, TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, TASA POR PRESTACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS, Y TASA POR OCUPACIÓN DE VIARIO PÚBLICO POR TERRAZAS Y VELADORES.

Se conoce expediente para la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de la Tasa por licencia de Apertura de Establecimientos, de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos, y de la Tasa por Ocupación de Viario Público por Terrazas y Veladores.

El **Sr. Pablo León**, Delegado de Economía, explica que dado que ha habido una alegación de un vecino a la aprobación de estas ordenanzas, se traen hoy a Pleno para su aprobación definitiva.

"Tanto el Sr. Interventor como el Gerente de la GMU han estudiado la alegación, no la han admitido a trámite por entender que no ha lugar, y hacen una pequeña modificación en la ordenanza para clarificar uno de los puntos.

Es de agradecer que la gente se implique en la definición de las ordenanzas."

La **Sra. María Izquierda**, Portavoz de Izquierda Unida, señala que en coherencia con lo que ya votó en la aprobación inicial, y dado que las ordenanzas son prácticamente las mismas, votará a favor.

El **Sr. Antonio Vasco**, Portavoz de Ciudadanos, quiere hacer un inciso en primer lugar.

"Volvemos a enterarnos de nuevo a través de los medios -en este caso El Correo de Andalucía- que este ayuntamiento ha sido el primero en cerrar un acuerdo con la Diputación de Sevilla para el tema de la comunicación y la participación.

Nos felicitamos por ello, pero nos gustaría enterarnos de algo por el equipo de gobierno, y no siempre por los medios de comunicación.

Ya sobre el punto, en cuanto a la parte que compete a la Intervención General del ayuntamiento, para no repetiros nos reiteramos en lo puesto de manifiesto en el Consejo de Gobierno de la GMU y en el Pleno anterior.

La interpretación que se da a nuestro juicio por la Intervención General, es a nuestro juicio, y por decirlo de una forma gráfica, como los relojes de 'La persistencia de la memoria' de Dalí. Eso intenta hacerse con la norma. Se intenta ampliar tanto su contenido que se termina privando de su propia naturaleza. Y por ello vamos a votar en contra.

Entendemos que es ilegal, que no se respeta el principio de igualdad y tampoco el de jerarquía normativa en la parte que compete a la tasa.

Respecto al ICIO, es perfectamente legal, se ajusta a derecho, si bien nos llama la atención que cada mes, cuando se publica la EPA -la encuesta de población activa-, todos los grupos aquí presentes salvo el Partido Popular, lógicamente, decimos lo mismo: que no todos los trabajos son iguales, que la precariedad laboral que existe en este país es insostenible, y que no toda actividad remunerada puede considerarse un empleo.

El Partido Socialista, e Izquierda Unida también en este punto, usan el eslogan pero cuando tienen la oportunidad de ponerlo en práctica no lo hacen.

El año pasado, de los contratos que se hicieron, el 93,1% eran contratos precarios, contratos basura. Puestos de trabajo de meses, de semanas, de escasos derechos laborales, de sueldos bajos... y todos nos rasgamos las vestiduras con razón.

Pero cuando tenemos la oportunidad de ponerlo en práctica -un gobierno socialista con el apoyo también de Izquierda Unida- aprueba una ordenanza reguladora en la que da lo mismo que el trabajador se contrate a jornada completa que a media jornada, donde no importa la situación económica del contratado, donde da igual el salario que perciba, donde da igual los derechos laborales que tenga...

Es ajustado a derecho, pero no es coherente con el discurso de los partidos aquí representados salvo el del grupo popular."

La **Sra. Concepción San Martín**, de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, indica que no comparte el contenido de la reclamación y sí los argumentos utilizados para rechazarla.

"Pero en coherencia con lo que votamos en su momento en el Pleno, ya que tampoco estamos de acuerdo con todo el texto de las ordenanzas fiscales, puesto que dos de nuestras aportaciones -que nos parecían importantes- no fueron finalmente admitidas, volveremos a abstenernos."

Tras el debate, **la Corporación**, con los votos a favor de los 7 miembros del PSOE, los 6 del PP y la concejala de IULV, el voto en contra de los 3 concejales de C's, y la abstención de los 4 miembros de SSPMA, **aprobó** lo siguiente:

Vistos los **antecedentes** que se relacionan:

PRIMERO.- El día 23 de noviembre de 2015 el Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, Tasa por prestación de Servicios Urbanísticos, Tasa por ocupación de terrenos de Vía Pública por Terrazas y Veladores.

SEGUNDO.- El día 30 de noviembre fue publicada en un diario de mayor difusión y el día 3 de diciembre de 2015 fueron publicadas en el B.O.P. de Sevilla.

TERCERO.- Desde el día 3 de diciembre de 2015 hasta el día 14 de enero de 2016 ha estado publicado en el Tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO.- El día 28 de diciembre de 2015, con registro de entrada nº 21927, se presentaron alegaciones por parte de D. Antonio Vasco Gómez, vecino de Mairena del Aljarafe. Las mismas están basadas en:

- La inconstitucionalidad de determinados preceptos por no respetar el principio de igualdad.
- La ilegalidad de determinados preceptos por no respetar el principio de legalidad.
- La falta de concreción de determinados preceptos normativos.
- La existencia de defectos en la ordenanza.
- La ausencia de vacatio legis.

En consideración a los siguientes **fundamentos**:

PRIMERA.- Se ha emitido con fecha 11 de febrero de 2016 informe por parte de la Intervención Municipal en el siguiente sentido:

“Primero.- Exposición Pública del expediente de aprobación y modificación de Ordenanzas Fiscales.-

El art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (EC 1106/2004) dispone:

1. Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

2. Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la comunidad autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial.

3. Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario

4. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Tras el acuerdo de aprobación inicial del Pleno Municipal de 23 de noviembre de 2015, consta en el expediente publicación en el B.O.P. de fecha 3 de diciembre de 2015 y publicación en un diario de los de mayor difusión de la provincia el día 30 de diciembre de 2015 y publicado en el Tablón electrónico de edictos desde el 3 de diciembre del 2015 al 14 de enero del 2016.

Segundo.- Legitimación para interponer reclamaciones a las Ordenanzas Fiscales.-

Añade el art. 18 los supuestos en que existe legitimación activa como interesado para reclamar contra los acuerdos provisionales de las Ordenanzas Fiscales:

a) Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos.

b) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

A tal efecto deberán acreditarse específicamente dicha condición de interesado en los términos recogidos por el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.(LRJPA)

A tenor del art.31 LRJPA:

1. Se consideran interesados en el procedimiento administrativo: A) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos. B) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte. C) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivo, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

2. Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales, serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.

La condición de interesado a que se refiere el apartado A) "Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses" hace referencia a procedimientos iniciados a instancia de parte, a solicitud del propio interesado, solicitud que debe cumplir con lo señalado en el artículo 70 de la LRJAP. La condición de interesado a que se refiere el apartado B) "Tengan derechos" y el apartado C) "Tengan intereses legítimos" puede hacer referencia tanto a procedimientos iniciados a instancia de parte (de un tercero) como a procedimientos iniciados de oficio.

En atención a lo expuesto, existe legitimación activa para interponer las alegaciones a la ordenanza.

Tercero.- Fondo de las reclamaciones.

Respecto al fondo de las reclamaciones, debe indicarse lo siguiente:

A. Las Propuestas de modificación de las Ordenanzas Fiscales que se elevan para su aprobación, no suelen contener un informe jurídico que indique si la Propuesta presentada, se ajusta a la normativa vigente contenida fundamentalmente en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo (T.R.L.R.H.L.). lo anterior conlleva que desde esta Intervención Municipal, con los escasos Recursos Humanos que tenemos y el elevado volumen de trabajo asignado, no sólo desde el Ayuntamiento, sino por las distintas reformas legislativas aprobadas desde la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tengamos que realizar un esfuerzo adicional no sólo de fiscalización y control, sino de gestión para informar la adecuación del expediente a la citada normativa. En este sentido también daremos respuesta a las alegaciones presentadas en aquellos puntos tratados por esta Intervención en su Informe anterior, en concreto lo señalado sobre la capacidad económica en la alegación tercera y la alegación sexta entrada en vigor, el resto de alegaciones serán informadas dado su carácter técnico por la Gerencia de Urbanismo.

B. Señala la alegación tercera de la ilegalidad de determinados preceptos dado que la ordenación del sistema tributario se basa en la capacidad económica de las personas obligadas a satisfacer los tributos y en los principios de justicia, generalidad, igualdad, progresividad equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad. Indica igualmente que el incentivo a la contratación no es uno de los supuestos previstos legalmente para bonificar las tasas. También señala que en el Informe de Intervención se expresa claramente la necesidad de que sea el criterio general de Capacidad económica el que justifique las bonificaciones previstas en el ICIO y en las distintas fases.

Hay que empezar recordando que fue derogado art. 11 del RD 3.250/1976, de 30 de diciembre y art. 204 del RD 781/1986, de 18 de abril, quienes introdujeron en nuestro ordenamiento local tributario el principio de capacidad económica, como criterio para determinar la cuantía de las tasas, por lo que, con ello, se dejaba atrás la doctrina de que las tasas debían responder, únicamente, al beneficio recibido por el sujeto por la prestación de servicios públicos o por la utilización privativa o especial del dominio público local. El también derogado art. 24.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (LHL), establecía que «para la determinación de la cuantía de las tasas deberán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas». La doctrina del TC vino a señalar que no existe una exigencia constitucional de que la cuantía de las tasas se module en función del principio de justicia material de la capacidad económica. Por ello, con posterioridad, el legislador ordinario al regular las tasas municipales ha acogido, en palabras del TS (FJ 13 de la STS de 8 de octubre de 2010, Sala de lo Contencioso, Sección: 2, n.º de Recurso: 4092/2009), dicho principio de capacidad económica con manifiesta tibieza, recogiendo como no imperativo el principio de capacidad económica.

En el Informe de la Intervención Municipal a las Ordenanzas se señalaba "En la actual regulación se sustituye el término "deberán" por el de "podrán". (art.24,4 TRLRHL) Hay tasas concretas en que tal principio de capacidad económica es de muy difícil o de imposible aplicación, por ello la Ley 8/1989, de 13 abril, de Tasas y Precios Públicos, ha atenuado la vigencia de este principio, al disponer en su artículo 8 «Principio de capacidad

económica», que «en la fijación de las tasas se tendrá en cuenta, cuando lo permitan las características del tributo, la capacidad económica de las personas que deben satisfacerlas».

En las tasas prevalece el carácter de contraprestación del servicio o actividad recibidos por el sujeto pasivo, frente a los impuestos, que, a tenor de lo establecido en el art. 26.1 c) de la propia Ley General, son tributos exigidos «sin contraprestación» y cuyo hecho imponible, constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, pone de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de los bienes o la adquisición o gasto de renta. Una tarifa de la tasa calculada, única y exclusivamente, con referencia a la capacidad económica, supondría una desconexión total respecto del coste real o previsible del servicio, estaría en contradicción con el mismo concepto y significación de la tasa.

Como señalamos en el primer informe las Entidades Locales a través de las ordenanzas fiscales, dado su carácter reglamentario, cuando regulen las tasas sólo pueden desarrollar lo establecido en las leyes. Los elementos esenciales de los tributos, han de ser fijados directa o indirectamente por ley. En este sentido la cuantía de las tasas puede corregirse a través de exenciones, bonificaciones y deducciones, como las que se recogen en la propuesta presentada. Si bien para determinar la cuantía de las citadas tasas podrán tenerse en cuenta no solo criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas sino también otros. Lo anterior implica que cuando lo permita las características de las tasas (art 8 ley 8/1989) se tendrán en cuenta criterios de capacidad económica para determinar su cuantía o conjugar este principio con otros como los de igualdad, proporcionalidad, generalidad y no confiscatoriedad. En el estudio económico y en la modificación presentada posteriormente se han tenido en cuenta los criterios señalados anteriormente." Por todo lo anterior debe rechazarse la alegación presentada dado que el estudio económico de las tasas tiene en cuenta otros criterios junto al de capacidad económica.

C. Respecto de la alegación sexta "entrada en vigor", el procedimiento de aprobación está recogido en el art 17 TRLRHL descrito en el punto primero del informe, sin que en el mismo se establezca "vacatio legis" para formación de empleados municipales, igualmente en la documentación del expediente de las Ordenanzas no existe por parte de las Áreas afectadas solicitud de la citada necesidad.

Por todo lo anterior debe rechazarse la alegación presentada. En Mairena del Aljarafe a la fecha indicada en firma. EL INTERVENTOR, José Francisco Muñoz Jurado."

SEGUNDA.- Con fecha 11 de febrero de 2016 se ha emitido informe por parte del Gerente Municipal de Urbanismo en los siguientes extremos:

A) ANTECEDENTES

1. El Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre, aprobó citada modificación de las ordenanzas fiscales citadas.
2. Que en el plazo legalmente establecido, se han presentado alegaciones que de forma esquemática, plantean:
 - La inconstitucionalidad de determinados preceptos por no respetar el principio de igualdad.
 - La ilegalidad de determinados preceptos por no respetar el principio de legalidad.
 - La falta de concreción de determinados preceptos normativos.
 - La existencia de defectos en la ordenanza.
 - La ausencia de vacatio legis.
3. El presente informe se limita a contestar las alegaciones que no han sido objeto de estudio por parte de la Intervención Municipal de Fondos, a través del informe emitido, que consta en el expediente.

B. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- A. Inconstitucionalidad por no respeto al principio de igualdad
El apartado c) del artículo 9.3.3. dispone que, para gozar de la bonificación deberán concurrir, entre otros, el siguiente requisito: "se deberá aportar copia de la solicitud presentada a los servicios municipales de fomento del empleo requiriendo los perfiles de las personas a contratar".
Entiende el alegante que la ordenanza ha convertido la residencia en requisito sine qua non para que el empleador pueda obtener un beneficio fiscal, ya que el acceso a los servicios municipales de empleo está

restringido a los empadronados en Mairena del Aljarafe. Con ello, se generaría un trato discriminatorio con el resto de trabajadores.

Esta alegación no puede ser estimada por los siguientes motivos:

- 1. En ningún precepto de la ordenanza se establece la obligatoriedad de contratar a desempleados empadronados en el municipio de Mairena del Aljarafe.*
- 2. La bonificación se otorga por la contratación de personal, como medida de fomento del empleo, con independencia de la residencia que tengan dichos trabajadores.*
- 3. La inclusión del requisito de solicitud a los servicios municipales de empleo fue debatida y admitida en el propio Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo.*
- 4. Este requisito no tiene más trascendencia que dar a conocer, al solicitante de la bonificación, la oferta de empleo existente en el municipio.*
- 5. No implica discriminación alguna.*

B. Otros defectos de la ordenanza.

- 1. Contravención de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.*

La Ley 25/2009 tenía como finalidad adaptar la normativa estatal de rango legal a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en virtud del mandato contenido en su Disposición final quinta. Igualmente, tenía como objetivo dinamizar en la mayor medida posible el sector servicios, así como alcanzar ganancias de competitividad en relación con nuestros socios europeos, mediante la supresión efectiva de requisitos o trabas no justificados o desproporcionados.

De este modo, y desde aquel momento, se han sucedido distintas regulaciones municipales para adaptar sus procedimientos a dicha legislación, siendo ésta una labor en permanente revisión, por las distintas modificaciones que periódicamente viene realizando el legislador estatal y autonómico en tal sentido.

La presente ordenanza es de carácter fiscal, con autonomía respecto de la tramitación de los correspondientes expedientes autorizatorios, por lo que no cabe predicar de la misma su contravención con las medidas establecidas en la legislación citada, puesto que ninguna traba representa para la obtención de la correspondiente autorización.

- 2. Falta de concreción de cuestiones relativas al contrato de trabajo.*
El alegante justifica la necesidad de constancia de datos relativos a jornada, salario, descansos, vacaciones, sindicación, convenio aplicable, etcétera.

Además de ser contradictorio con la alegación referida a la simplificación de trámites, entiendo que la misma carece de fundamento, puesto que se trata de cuestiones ajenas a la finalidad perseguida por la ordenanza, que es el fomento del empleo. Sin que represente interés alguno las distintas vicisitudes que pueda tener la relación laboral. De este modo, la ordenanza establece unas modalidades de contratación laboral y unas permanencias mínimas.

No cabe intuir fraude alguno en dichas contrataciones, puesto que nunca será superior la deducción al coste laboral de los mismos.

- 3. Falta de regulación del dies a quo.*
La ordenanza regula los supuestos que implican la falta de renovación de la autorización para la instalación de terrazas y veladores, sin que sea necesario el establecimiento de plazos de ninguna clase, pues será a partir de que se tenga conocimiento de cualquiera de las circunstancias establecidas (y con un mes de antelación) cuando se inicie dicho procedimiento mediante comunicación al interesado/a. Todo ello justificado en alguno de los supuestos del punto 4.

- 4. Falta de renovación por incumplimiento.*
No es necesaria la distinción entre distintos grados de incumplimiento, para acarrear la consecuencia de no renovación de la autorización, pues precisamente se pretende que cualquier incumplimiento tenga la consecuencia lógica de la no renovación.

Hay que recordar que las autorizaciones de ocupaciones demaniales no responden al esquema o concepto tradicional de licencia, como permiso o autorización administrativa encaminada a la

remoción de un obstáculo o prohibición para el ejercicio de una actividad, haciendo viable el ejercicio de un derecho preexistente del solicitante. Aquí no hay derecho preexistente alguno a la ocupación, sino que, en función a la compatibilidad con el uso principal, se tolera su ocupación de forma provisional y temporal. Por ello, parece más que razonable que el incumplimiento de las condiciones implique la revocación de su concesión o la no renovación de la misma.

Hay que aclarar que la norma nace con carácter general y abstracto, mientras que el supuesto de aplicación es único y concreto. No puede predicarse de las disposiciones generales que abarquen, por sus propias características, los infinitos supuestos de hecho que pudieran plantearse. Por ello, no cabe pretender que una disposición general determine consecuencias especiales para cada concreta e hipotética infracción (ocupar 30 cms más, 60, 10 metros, 20 metros...) si no que en el expediente administrativo contradictorio que en su momento se incoe, y conforme a los principios del derecho administrativo, se tendrán en cuenta todas las circunstancias del caso concreto que determinen la decisión más justa.

4. *Se valora el exceso de ocupación sin determinar el espacio permitido.*

Como se ha expuesto anteriormente, la ordenanza no puede recoger todos los supuestos que la realidad o la mente humana pueda imaginar. En este caso, entiendo que se ha acudido a un sistema de porcentajes absolutamente lógico, proporcional y adecuado, que guarda similitud con el utilizado, por ejemplo, en las sanciones de tráfico. ¿Es lo mismo conducir a 50 que a 150 km/h? ¿Es lo mismo ocupar 50 m2. que 150 m2?. Pues depende de las circunstancias preexistentes, siendo más que adecuado acudir a la proporción del exceso.

5. *La cesión de la ocupación del dominio público por persona distinta del titular queda fuera del derecho administrativo.*

Aunque la redacción del artículo 15.1.c).10 pudiera ser más afortunada, debe interpretarse que el sentido del tipo de la infracción es "la cesión de la autorización de la ocupación del dominio público por persona titular a un tercero".

En atención al sentido expuesto, cabe decir que dicha cesión carece de relevancia penal por no estar tipificada dicha conducta y que, tratándose de bienes demaniales, es completamente ajena al derecho común, por lo que lo único que cabe predicar del citado artículo es que sería deseable que, para evitar confusiones, se procediera a su aclaración en el siguiente sentido:

Donde dice:

"10) La cesión de la ocupación del dominio público por persona distinta del titular".

Debe decir:

"10) La cesión de la autorización de la ocupación del dominio público por persona titular a un tercero".

Es cuanto tengo a bien informar, con expresión del carácter preceptivo no vinculante que tienen los informes emitidos en este tipo de expedientes conforme a la legislación de procedimiento administrativo y de funcionamiento de las entidades locales, por lo que el Pleno con superior criterio deberá adoptar la decisión más idónea."

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **se resuelve:**

PRIMERO.- Admitir a trámite las alegaciones presentadas por D. Antonio Vasco Gómez, al haber sido presentadas en plazo y bajo las formalidades exigidas legalmente.

SEGUNDO.- Desestimar las mismas, en atención a los informes emitidos, en base a los fundamentos en ellos consignados.

TERCERO.- Modificar la Ordenanza relativa a la ocupación de vía pública por terrazas y veladores, en su artículo 15.1.c).10, en el siguiente sentido:

Donde dice: "10) La cesión de la ocupación del dominio público por persona distinta del titular".

Debe decir: "10) La cesión de la autorización de la ocupación del dominio público por persona titular a un tercero".

CUARTO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, Tasa por prestación de Servicios Urbanísticos, Tasa por ocupación de terrenos de Vía Pública por Terrazas y Veladores.

QUINTO.- Publicar íntegramente el texto de la ordenanza.

8º) SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD PÚBLICA POR CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, PRESENTADA POR LA HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PARA LA CELEBRACIÓN DE FESTIVAL A BENEFICIO DE LA BOLSA DE CARIDAD DE DICHA HERMANDAD.

Se conoce expediente relativo a la solicitud de declaración de especial interés o utilidad pública por circunstancias sociales presentada para la celebración de un festival benéfico a favor de la Bolsa de Caridad de la Hermandad de Nuestra Señora de las Mercedes.

La **Sra. María Izquierdo**, Portavoz de Izquierda Unida, solicita se retire este punto dado que a su entender incumple la parte de fundamentos de derecho de la ordenanza, en la cual se señala que la aprobación de la declaración de especial interés o utilidad pública por parte del Pleno municipal debe ser previa al inicio de las construcciones, instalaciones u obras.

"Cumpliría la primera parte, en la que sí es verdad que con fecha 28 de enero se registró la solicitud de esa declaración, pero no cumple el hecho de que el Pleno lo aprobara antes del inicio de la construcción, que ya sabemos todos que está concluida.

Por tanto, no cumple la ordenanza que la propia Gerencia Municipal de Urbanismo nos ha facilitado."

El **Sr. Alcalde** contesta que lo que se somete a aprobación por el Pleno es un punto que está recogido en la ordenanza y en las atribuciones que pueda tener la Hermandad, que es solicitarle a este Pleno la declaración de especial interés o utilidad pública de la celebración de un festival.

"La liquidación del impuesto, de la tasa, y la concreción en el expediente administrativo será considerada por los técnicos municipales una vez sea notificada la aprobación de esta declaración. Porque si no, ni tan siquiera el administrado -la Hermandad de Nuestra Señora de las Mercedes- podría hacer la autoliquidación que corresponde a distintos impuestos y tasas; no solo a uno.

Es preceptivo que la Hermandad tuviese notificación del acuerdo por parte de la Corporación, que puede ser afirmativo o negativo, pero en el expediente tiene que estar esta solicitud. Por tanto, tampoco podemos limitar que la solicitud se dé, aunque como usted bien dice, pueda estar casada en un tiempo distinto.

Si luego en el trámite administrativo de autoliquidación de esas tasas e impuestos hay alguna incidencia, estoy seguro que los servicios jurídicos y los funcionarios del ayuntamiento pondrán orden a esa situación."

La **Sra. Marta Alonso**, Delegada de Urbanismo, señala que no es la primera vez que se trae a Pleno este tipo de solicitud de declaración.

"Han sido aprobadas por la mayoría, aunque no siempre por unanimidad, para entidades educativas, sociales, deportivas... Hoy se trae con informes favorables porque cumple los requisitos, y es para la bolsa de caridad de la Hermandad, por lo que es un acto benéfico, social, y que puede cumplir con la bonificación del ICIO que aquí se solicita."

La **Sra. Izquierdo** insiste que según el informe jurídico que la propia Gerencia de Urbanismo ha emitido, el Sr. Alcalde está pecando de prevaricación.

"Se nos está dando un informe que dice que se tienen que dar dos requisitos. Uno es que la solicitud sea antes de la construcción, y otro que la declaración del Pleno sea antes que empiece la construcción."

Como bien dice la Sra. Alonso, otras veces se han traído aquí casos similares pero siempre antes de que la construcción se inicie; no una vez que la construcción está ya concluida.

No sé cómo vamos a votar una cosa que no cumple los requisitos jurídicos que ha de tener para ser declarado así por el Pleno."

El **Sr. Pablo Gelo**, de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, se muestra en consonancia con Izquierda Unida.

"Nosotros tampoco entendemos este punto, porque como dice la compañera, ya la obra está concluida. En este caso tendría lugar para otro festejo posterior en otra construcción de otra plaza, pero para eso habría que cambiar este punto."

Hacer un trabajo político que luego se va a invalidar no lo vemos.

Quiero contextualizar este punto porque lo primero que nos encontramos es que como demandante en concreto de esta petición aparece la Hermandad de las Mercedes, con quienes esta semana hemos tenido la deferencia de hablar. Nosotros nos pusimos en contacto con una persona de la junta de gobierno de la Hermandad que se encargaba de coordinar el proyecto de un festival taurino, que por cierto, no entendemos por qué se oculta en el nombre del punto -aparece festival pero no aparece la palabra taurino-.

Nosotros nos acercamos a la Hermandad porque entendíamos y seguimos entendiendo que el carácter de este evento sea benéfico para una bolsa de caridad. Nosotros tenemos absoluta identificación con este punto, y en primer lugar les hablamos de nuestra postura con respecto al tema del maltrato animal y las consecuentes acciones que íbamos a emprender.

Acto seguido, como hemos hecho con todas las entidades que han buscado ayuda social mediante festivales benéficos, nos ofrecimos al Sr. Limón a trabajar con ellos -y volvemos a hacerlo a cualquier entidad de cualquier carácter- como así lo hemos hecho con otras entidades como la Plataforma de Refugiados de Mairena del Aljarafe, en la que fuimos colaboradores en su proyecto de festival de música, o como también hemos hecho con la Asociación de Mujeres y Educación para las actividades de la comida popular que tuvo lugar en el centro Cavaleri.

Nosotros estamos en contra del maltrato animal. Ésa es nuestra línea ideológica, así lo recoge nuestro programa, y en consecuencia tenemos que actuar.

Cuando llegamos al documento, la primera vez que vemos Hermandad de las Mercedes es cuando se pide la exención de tasas. Porque en el expediente completo, que con trabajo hemos conseguido tener a día de hoy, en ningún caso aparece la Hermandad como demandante. Es decir, la exención de tasas la pide la Hermandad para una empresa privada de tauromaquia -Taurina Buendía, S.L.- y también aparecen los nombres de Plaza de Ruedos del Sur en diferentes momentos. Pero en ningún caso aparece la Hermandad de las Mercedes.

Podemos entender el carácter social, benéfico que tiene esta hermandad, pero lo que no entendemos es que se pidan tasas para un espectáculo taurino que sobre el papel, viendo el expediente, no tiene ningún carácter benéfico.

Seguramente habrá un acuerdo entre la hermandad y el promotor privado, y nos gustaría saber de qué porcentaje estamos hablando y qué porcentaje de estos beneficios van a ir a esta bolsa de caridad.

Nuevamente nos ofrecemos a trabajar en colaboración con nuestros voluntarios en un proyecto social para mejorar la ciudadanía de Mairena. Ahí siempre nos van a encontrar.

Cuando hemos abierto el expediente, y creo que es conveniente que todos lo tengamos en mente, se cumplen unos plazos que no son aleatorios. Son unos plazos que garantizan la seguridad de los eventos, garantizan la parte veterinaria, la parte de aforo... y encontramos incumplimientos de plazos. Y esto es un problema grave, no ya a nivel ideológico sino a nivel municipal.

El día 10 de febrero encontramos un certificado de solidez de una plaza que tenía que estar construida, y que todos los maireneros y maireneras que hayan tenido posibilidad de acercarse, saben que el día 10 no se terminó de construir esa plaza. Por lo tanto, el documento es fraudulento, y es un documento indispensable para que ese festejo se lleve a cabo.

Esto es un documento que aporta la empresa -lo aporta un arquitecto-, y además eximo de esa responsabilidad al ayuntamiento. Pero el ayuntamiento y el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía son las dos entidades que van a tener que certificar este evento completamente, y entre sus papeles tienen este documento que es fraudulento. El certificado no es real.

Me gustaría hablar también de implicación. Yo entiendo el nivel de implicación o no del equipo de gobierno, y además, en una actividad legal en la comunidad autónoma de Andalucía puedo entender que cada uno se posicione libremente donde quiera. La foto que se hace el Sr. Alcalde con miembros de la hermandad y con los toreros me parece correcta, pero indica apoyo; un posicionamiento.

La cesión de terrenos municipales igual. La exención de la póliza de seguros en la que están incluidas las instalaciones del ayuntamiento también indica un posicionamiento.

Nuestro objetivo es que ni a nuestro partido ni a nuestra línea ideológica nos gusta el maltrato animal. No nos gusta el maltrato animal, y ningún fin justifica los medios.

De antemano pido disculpas porque sé que hay mucho trabajo de la Hermandad de las Mercedes detrás para este acto, pero no podemos entender que se quiera hacer un acto solidario con un acto de maltrato animal.

El tema de la seguridad nos preocupa porque la normativa no se está cumpliendo. No quisiéramos que pasara nada y que fuera responsabilidad de no haber cumplido los trámites adecuados."

El Sr. Ricardo Tarno, Portavoz del grupo popular, toma la palabra:

"Estamos en un debate absolutamente fuera de lugar. Estamos ante un hecho reglado por la administración y por tanto no tiene ningún sentido.

Me gustaría que nos abstrajéramos del hecho en sí del festival taurino. Porque es un festival taurino, y a mucha honra. Los profesionales que se dedican al mundo del toro y los aficionados no tenemos ningún problema a la hora de hablar de lo que creemos y defendemos.

Pero aquí no hemos venido a discutir si toros sí o toros no. Es asombroso que partidos, o en este caso movimientos -porque Sí Se Puede Mairena no es un partido político- que permanentemente están hablando del pueblo y de los ciudadanos, quieran permanentemente decidir por ellos sin consultarles lo que piensa el pueblo y los ciudadanos.

Y les guste o no a los integrantes de Sí Se Puede Mairena, en nuestra comunidad de Andalucía, por no hablar de nuestro país, son mayoritarios los ciudadanos que entienden el fenómeno cultural de las corridas de todos, y las apoyan.

Pero estamos en la exención de unas tasas municipales perfectamente regladas, que no solamente pueden venir de mano de entidades sociales. La última exención que aprobó este Pleno era para una empresa, pero tenemos una memoria corta.

En el Pleno anterior le hicimos una exención fiscal a una empresa constructora para la construcción de algún tema educativo.

Yo respeto siempre y pido que los demás respeten. Yo no quiero imponer mi postura a nadie, ni mi forma de ver la vida a nadie. Ni siquiera quiero que las cosas que yo pienso y defendiendo con vehemencia los demás lo hagan. Pero tienen que respetarme a mí y a los muchísimos ciudadanos a los que represento. En España a más de 7 millones y medio de españoles.

Lo que pasa es que parece que hay votos que son más valiosos que otros votos. Y lo de la elección que hacen algunos de cuál es el voto más valioso es absolutamente llamativo. Y además se dan muchos golpes de pecho de democracia, participación, etc...

Esto es un hecho reglado. Puede pedirlo la empresa y puede pedirlo la hermandad. ¿Tienen derecho a la exención? El Pleno dice que sí. Luego, los funcionarios públicos que van a tramitar el expediente decidirán sí o no, a qué impuesto y cuál no.

Todo lo demás es absolutamente ilógico, porque las normas tienen que ser objetivas. Y si vamos a hacer normas dependiendo de si nos son simpáticos o no, eso son normas discrecionales, y gracias a Dios están cada vez más erradicadas de la administración.

Pero no me extraña nada que queramos normas de tipo discrecional, cuando he leído que un programa de gobierno quieren elegir a jueces y fiscales que estén comprometidos con el gobierno. Cuando ése es el tipo de modelo de sociedad que quieren algunos, entiendo que como hoy no me gustan los toros los quito, mañana será el fútbol, y lo siguiente la pelota vasca o el levantamiento de piedras.

Ése es el planteamiento: que nada más que hay una forma de ver la vida y de entenderla. Y yo entiendo que hay muchas formas de ver la vida y de entenderla. Y que el respeto de unos a otros es absolutamente importante.

Por eso no tiene ningún sentido este debate aquí. Porque esto tenía que ser un mero trámite del Pleno municipal. Pero no. Hay trámites, manifestaciones... porque hay algunos que intentan coaccionar al resto de la sociedad que no piensa igual que ellos. Y como una parte de la sociedad tenemos la mala costumbre de estar permanentemente callada, pues acaban avasallándonos.

Yo vengo aquí a defender el legítimo derecho que tiene la Hermandad de las Mercedes a celebrar un festival taurino, a acogerse a la normativa de exención de tasas porque lo permite la ley, y a que este Pleno se lo apruebe.

Sra. Izquierdo, la interpretación de las leyes no las hace el Pleno del ayuntamiento. Si usted no está conforme, vaya al juzgado. Pero si los técnicos municipales plantean que este punto ha venido al Pleno superando todos los trámites administrativos, así será. Porque se nos llena la boca de hablar de los trabajadores municipales, y luego interpretamos a nuestra manera lo que no nos gusta.

Nosotros vamos a votar afirmativamente, como hemos hecho en todas las exenciones de tasas que han venido a este Pleno, sea quien sea quien la haya solicitado."

La **Sra. Izquierdo** insiste que no se ajusta al texto de la ordenanza que el propio ayuntamiento ha facilitado con el orden del día.

"Y Sr. Alcalde, con la explicación que nos ha dado, lo entiendo todavía menos."

El **Sr. Antonio Vasco**, Portavoz de Ciudadanos, coincide con el Sr. Tarno en que el debate no consiste en toros sí o toros no.

"Si el debate fuera ese, probablemente algunos apretaríamos para cambiar el sentido del voto."

En este punto lo que hablamos es de bonificar una tasa. Los informes tanto de la Técnico de Urbanismo como del Gerente son favorables y dicen ajustarse a la normativa.

Independientemente de eso, hablamos de temas procedimentales, de plazos... y lo mismo tienen razón. Pero lo que podemos conseguir bloqueando esta propuesta del equipo de gobierno es que además de matar a los 7 animales, la hermandad no gane dinero y no pueda dedicarlo a la bolsa de caridad. Porque la corrida se va a celebrar.

Dentro de Ciudadanos hay distintas sensibilidades y la agrupación está prácticamente al 50% en este sentido, y por eso vamos a abstenernos en este punto.

Tenemos el máximo respeto a la hermandad, a su bolsa de caridad, a su labor social, pero entendemos que en este punto corresponde la abstención."

El Sr. Gelo contesta en primer lugar al Sr. Tarno.

"La mayoría de su discurso tampoco lo ha dedicado a hablar de las tasas. Ha hablado hasta de la investidura de Sánchez.

En realidad, nosotros tenemos una manera de entender la vida, y es respetándola. La de las personas y la de los animales.

Nosotros tenemos una posición ideológica firme y respetuosa. Y vuelvo a decir que en esta comunidad autónoma -no en todas las de España- sí es legal este tipo de festejos.

Por eso nosotros hemos preparado una concentración; una manifestación pacífica porque tenemos ese derecho -y así nos lo concede la Delegación del Gobierno- de expresar nuestra voluntad con respecto a un tema. Y los derechos, históricamente se consiguen luchando; manifestándose.

Aceptar la norma es correcto, pero manifestarse en contra y hacer por cambiarla también. Dejar pasar las cosas sin posicionarse no es la postura de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe.

Sr. Tarno, ha utilizado usted la palabra coacción, y eso es lo que estamos sufriendo nosotros de forma personal con amenazas. Ni mi persona ni el grupo al que represento jamás ha hecho una amenaza y jamás es partícipe de ningún acto vandálico.

En coherencia con nuestra ideología y con nuestra línea política no podemos votar que sí a esta exención de tasas, que además está fuera de lugar.

Por último, invito al Sr. Vasco a que vea el expediente, porque no se están cumpliendo los trámites."

El Sr. Tarno insiste en pedir respeto al Sr. Gelo para quienes piensan distintos que ellos.

"Yo no sé si convocar una manifestación a la misma hora y en el mismo sitio es una coacción. Entiéndala usted como quiera.

Hoy se estaba juzgando en Madrid a una persona cercana a su estructura porque pacíficamente se había manifestado en la capilla de una universidad. Si yo reconozco que todo lo que ustedes hacen es pacífico, es razonable, y todo lo que hacemos los demás siempre es violencia e imposición. Desde hace mucho tiempo, para ustedes lo gordo del embudo y para nosotros lo estrecho.

Ésa es su forma de entender la vida. Yo en cambio soy bastante más tolerante. Le respeto a usted, respeto a quienes creen que el sábado pueden disfrutar de un magnífico espectáculo taurino, a aquellos que van a contribuir para que la Hermandad de las Mercedes pueda mejorar su obra social, y a aquellos que pensamos que la libertad es muy importante y que tenemos que defenderla. Por eso defendemos los toros, como por cierto, defienden también importantes dirigentes políticos de este país e incluso de América.

Porque ustedes no quieren toros en Mairena, pero hay toros en Valencia, en Maracaibo, en Caracas, en Maracay, donde las corridas de toros se celebran año tras año, y feria tras feria en esa Venezuela que tanto añoran."

La **Sra. Alonso** toma la palabra:

"Escuchadas las distintas sensibilidades, apreciaciones y opiniones, sin lugar a dudas sí que tenemos que practicar -y lo digo ya a título personal- la tolerancia, el respeto y afianzar una convivencia pacífica, no rupturista ni abolicionista de ninguna de las posiciones que pudieran existir en nuestro municipio. Y por supuesto bajo el principio de igualdad y justicia.

Y aquí, aunque se haya suscitado un debate sobre toros sí-toros no, el punto es bien sencillo. Hay una norma que rige en Mairena del Aljarafe, que si una entidad, colectivo, empresa privada, pública, viene a solicitar una declaración de interés, si cumple los requisitos se le da, y si no cumple los requisitos no se le da.

En este caso, hoy por hoy, la Hermandad de las Mercedes, va a organizar un festival benéfico que cumple el requisito de que no tiene ánimo de lucro, que va a ir destinado a muchas familias necesitadas de Mairena, con lo cual los técnicos entienden que cumple los requisitos para ser declarada de utilidad pública.

No hay más debate que ese. Y sobre todo, siempre desde la igualdad, la justicia, lo tolerancia y el respeto de todas y cada una de las opiniones.

Por tanto, el equipo de gobierno propone para su aprobación la declaración de especial interés o utilidad pública solicitada para la celebración del festival taurino -sí pone taurino, Sr. Gelo- benéfico en favor de la bolsa de caridad de la Hermandad de Nuestra Señora de las Mercedes.

Por cierto, la Delegación del Gobierno ha aprobado ya la celebración de la corrida de toros para este próximo sábado.

Vistos todos los antecedentes, y teniendo ya el sí de la Delegación del Gobierno, no tenemos más que emitir mañana este ayuntamiento un informe favorable para que el sábado podáis -aquellos a los que os gusta los toros o habéis trabajado en ello- disfrutar de ese evento."

El **Sr. Alcalde** cierra el debate:

"Voy a decir algunas cosas que antes que yo dijeron Alberti, Lorca, Picasso, que creo que no son personas conocidas por su extremismo ni por su extrema violencia, que amaban la tauromaquia, que entendían también el sentir de sus ideas, y las compatibilizaban con el bien común, que es convivir.

Decirles a todos los que están aquí que este Alcalde ya lo dijo en el Pleno pasado. Puedo tener muchísimos defectos, y los asumo como cualquier persona humana. Pero quien me conoce sabe que soy absolutamente fiable en lo que considero que represento como Alcalde de una ciudad, que es la tolerancia y la convivencia de las posiciones contrarias.

Porque cuando ponemos la mano en ese libro que está ahí y tomamos posesión de este cargo, asumimos que no puede ser arbitrario el cumplimiento de las normas. Y para éste que les habla les puedo asegurar que no es arbitrario el cumplimiento de las normas.

Si en esta comunidad es legal la fiesta de los toros, y se cumplen los trámites que se les exige al ciudadano o a la entidad, estaría prevaricando si dijera yo lo contrario y estableciese una arbitrariedad.

Y créanme que quien me conoce sabe que me voy a mi casa todas las noches con la conciencia muy tranquila. Y la conciencia tranquila es la de no soplar y sorber a la vez; la de tratar de ser coherente y no buscar el enfrentamiento ni la confrontación entre los vecinos.

Mis ideas y mis convicciones tienen que estar siempre presentes a la vez de entender y comprender las ideas y las convicciones de quien no piense como yo.

Y atendiendo a esta realidad resulta que una entidad que está en el derecho de solicitarnos un acto administrativo, cumple con los requisitos porque es una entidad sin ánimo de lucro, y organiza una actividad con finalidad social para llenar la bolsa de caridad que le destina a otros.

Por lo tanto, se cumplen los dos requisitos. Y aquí en este punto del orden del día no hay más valoración que esa. Hay una entidad sin ánimo de lucro que organiza una actividad que genera una finalidad social. Y creo que todos estamos convencidos que esos dos principios se cumplen.

Y Sra. Izquierdo, si este acto que hacemos aquí, luego es interpretado en la autoliquidación de las tasas que no es correspondiente, serán los técnicos municipales y los funcionarios hagan la liquidación. Y si es verdad que finalmente no les corresponde, pues la Hermandad tendrá que retrotraer una cantidad del porcentaje del beneficio que tenga la bolsa de caridad, para pagar al ayuntamiento lo que corresponda.

Y eso es lo que estamos votando aquí. Y la contextualización es lo que cada uno pueda luego interpretar a lo largo de los días.

Pero créanme que voy a hacer dos cosas en estas próximas 48 horas: salvaguardar el derecho de manifestación de todo aquel que piense distinto a la fiesta de los toros, y salvaguardar que el festival taurino en Mairena del Aljarafe se desarrolle con total normalidad y sin ser limitado por nadie.

Y como somos responsables, y los profesionales de esta casa lo son y mucho, que no le quepa la menor duda a nadie que quien vaya al festival taurino gozará de todas las medidas de seguridad exigibles, incluso redobladas.

No lo dice este Alcalde; lo dice el trabajo, el esfuerzo y el compromiso de quien lo ha promovido, y porque tenemos unos grandes profesionales en esta casa.

Y éste y no otro, es el permiso que permite que el sábado haya una corrida. Y no lo expide este Alcalde; lo expide la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, y está aquí. Por tanto se han cubierto las normas, y no son discrecionales. Eso lo interpretan unos señores que están togados de negro y que están en otro sitio distinto a este.

Aquí nos dedicamos a establecer lo que consideramos oportuno que es bueno para Mairena. Lo que consideramos cada uno desde nuestra posición que va a ser bueno para la convivencia y para establecer un proyecto común que compartir.

Y sé que hay gente que lo pasa mal. Y sé hoy cómo está Pepe Limón."

Tras el debate, **la Corporación**, con los votos a favor de los 7 miembros del PSOE y los 6 del PP, los votos en contra de los 4 ediles de SSPMA y la concejal de IULV, y la abstención de los 3 miembros de C's, **aprobó** lo siguiente:

Vistos los **antecedentes** que a continuación se relacionan:

1. Que con fecha 28 de enero de 2016 tiene entrada en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo -con el nº 248- solicitud de declaración de especial interés o utilidad pública de las tasas que corresponde abonar con ocasión de la emisión de autorizaciones para la celebración de festival taurino benéfico para el próximo 20 de febrero de 2016.
2. Se solicita la declaración de especial interés o utilidad pública dado que el festival taurino se celebrará en favor de la Bolsa de Caridad de la Hermandad de Nuestra Señora de las Mercedes.
3. Que se han emitido informes de los técnicos municipales.
4. Que elevada propuesta al Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el pasado 15 de febrero de 2016, se dictamina favorablemente.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

De conformidad con las ordenanzas fiscales de aplicación, el Pleno de la Corporación, declarará si así se estima, el especial interés o utilidad pública cuando concurren circunstancias asistenciales,

sanitarias, sociales, docentes o deportivas, previa solicitud del sujeto pasivo, y con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

ÚNICO: Declarar el especial interés o utilidad pública solicitada para la celebración de festival taurino en favor de la Bolsa de Caridad de la Hermandad Nuestra Señora de las Mercedes.

9º) ACORDAR QUE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL ANEXO 3 DE LA INNOVACIÓN NOVENA DEL PGOU, APROBADO EN PLENO DE 23 DE DICIEMBRE DE 2015, NO CONTIENE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL ALGUNA Y QUE EL PLANO INFORMATIVO 1 ESTÁ ACTUALIZADO AL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE CON LA INNOVACIÓN INCORPORADA.

Se conoce expediente relativo a la aprobación de la Innovación Novena del Plan General de Ordenación Urbana.

La **Sra. Marta Alonso**, Delegada de Urbanismo, explica que tras la aprobación provisional de la Innovación Novena del PGOU, ésta se remitió a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Consejería, y desde allí hicieron unos requerimientos para subsanarla.

"A fin de dar cumplimiento a esos requerimientos, el redactor de la Innovación realiza un anexo, y con fecha 15 de febrero se emite otro informe de los técnicos de la Junta de Andalucía que nos dice que ese anexo ha que recoger expresamente que no hay ninguna alteración que afecte sustancialmente a la ordenación estructural ni altera intereses públicos.

Y éste es el anexo que traemos para su aprobación."

El **Sr. Isaac Pavón**, de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, entiende que lo que hoy se aprueba es una mera formalidad.

"Ya en anteriores Plenos hemos dicho que esto era un parche para un PGOU irreal, y lo que pedimos es la elaboración de un nuevo PGOU, por lo que no vamos a votar a favor ni tampoco en contra para no obstaculizar el procedimiento."

El **Sr. Juan de la Rosa**, del grupo popular, interviene a continuación:

"Efectivamente se trata de una documentación requerida por parte de la Consejería, y no es más que un mero trámite formal que subsana el redactor del PGOU.

Alegramos que la Junta de Andalucía haya tardado solo dos meses y medio en contestar, y no haya alargado todos los plazos, que son 6 ó 7 meses. Porque en otros trámites con la Junta no hemos tenido esa suerte y ya llevamos con esto 3 años. Es de agradecer que la Junta empiece a tomar un poco de sentido en el asunto."

Tras el debate, **la Corporación**, con los votos a favor de los 7 miembros del PSOE, los 6 del PP, los 3 de C's y la concejal de IULV, y la abstención de los 4 concejales de SSPMA, **aprobó** lo siguiente:

Vistos los **antecedentes** que a continuación se relacionan:

1. Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2015 se aprobó provisionalmente (bis) la Innovación Novena del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.

2. Remitido con fecha 19 de marzo de 2015 a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a fin que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se sometiera a consideración por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio, con fecha 14 de julio se remitir a este Ayuntamiento requerimiento en el que se señala que se han detectado las siguientes deficiencias que se hacen preciso subsanar:

- Deber aportarse informe de Incidencia Territorial.
- Debe aportarse informe de Carreteras según el Artículo 35.2 de la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía.
- Debe aportarse informe de Telecomunicaciones contemplado en la Ley 9/2014 de Telecomunicaciones.
- Debe aportarse informe de Salud contemplado en la Ley de Salud Pública de Andalucía.

3. Solicitado los pertinentes informes resultan emitidos:

- Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía de fecha 15 de octubre de 2015, en el que se señala que la actuación solicitada queda fuera del ámbito de las carreteras gestionadas por la Junta de Andalucía.
- Informe de la Secretaria General de Calidad, Innovación y Salud Pública de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, emitido el 26 de agosto de 2015, en el que se nos comunica que no es necesaria la emisión de informe de evaluación de impacto en salud de la Innovación Novena del PGOU.
- Informe de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, de fecha 7 de septiembre de 2015, en el que se señala que, *"...de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014 de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, se emite informe favorable en relación con la adecuación de la Modificación del PGOU ASNU-1, Cementerio Río Pudio de Mairena del Aljarafe-Sevilla, a la normativa sectorial de telecomunicaciones."*
- Informe de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla de la Junta de Andalucía, emitido el 14 de septiembre de 2015, en el que se señala que se entiende que las determinaciones de la Innovación Novena del PGOU, no generan en principio una incidencia negativa en la ordenación del territorio a los efectos establecidos en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, se pone de manifiesto que el proyecto debe completar su documentación y sus determinaciones en los siguientes aspectos:
 - a) En relación con el sistema de comunicaciones y transporte, en aplicación del artículo 29 del POTAU, las Innovaciones de planeamiento urbanístico general incluirán un análisis de su incidencia sobre la movilidad y, en su caso, las modificaciones que deban realizarse en el Estudio de Movilidad correspondiente al Plan General de

Ordenación Urbana para asegurar la correcta integración de las nuevas propuestas en la estructura.

El proyecto deberá acreditar, en cualquier caso, la viabilidad de sus determinaciones en relación con las competencias de los organismos responsables de las carreteras afectadas y de la gestión del transporte público.

- b) Respecto al sistema de espacios libres y equipamientos, según se define en la propia memoria del proyecto, la implantación de cementerio y tanatorio, conlleva "una proyección de servicio incluso superior al municipal". Por lo tanto la innovación deberá justificar su adecuación a las directrices del POTA que definen el nivel de prestaciones de los Centros Regionales en cuanto a equipamientos y servicios.

4. A fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado, se elabora por el redactor de la Innovación Novena del PGOU, anexo de la incidencia de la modificación en la ordenación del territorio, así como justificación del cumplimiento de las determinaciones del POTA y del POTAU de Sevilla, de conformidad con el informe de Incidencia Territorial, el cual fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2015.

5. Que remitida la documentación a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, se remite oficio de fecha 09 de febrero de 2016 en el que se señala que deben subsanar las siguientes deficiencias:

- El acuerdo de aprobación provisional debe contener expresamente la existencia o no, de modificaciones sustanciales, de conformidad con el artículo 32.1.3ª de la LOUA.
 - El nuevo documento técnico aportado incorpora el plano 1, relativo a la clasificación de suelos del término municipal. En el citado plano, se comprueba que si bien en el ámbito objeto de la innovación no se modifica la clasificación de los terrenos, en otros ámbitos del término municipal, si se han modificado sin justificación alguna en la nueva documentación aportada.
6. Con fecha 15 de febrero de 2016 se emite informe técnico con el siguiente tenor literal:

"Aprobado el "Anexo 3, justificativo de la incidencia de la modificación en la ordenación del territorio. Justificación del cumplimiento de las determinaciones del POTA y del POTAU DE SEVILLA, de conformidad con el informe de incidencia territorial." y del "Resumen Ejecutivo", de la modificación novena del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe, por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2015 y remitido a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva, se ha recibido oficio de fecha 9 de febrero de 2016, en el que solicita subsanar la siguientes deficiencias:

- *El acuerdo de aprobación provisional debe contener expresamente la existencia o no, de modificaciones sustanciales de conformidad con el artículo 32.1.3ª de la LOUA.*
- *El nuevo documento técnico aportado incorpora el plano 1, relativo a la clasificación de suelos del término municipal. En el citado plano, se comprueba que si bien en el ámbito objeto de la innovación no se modifica la clasificación de los terrenos, en otros ámbitos del termino municipal, si se han modificado sin justificación alguna en la nueva documentación aportada.*

En este sentido este Técnico ha de informar que el Documento no contiene ninguna modificación sustancial y que el citado plano 1 es un plano informativo que contiene actualizado el planeamiento general vigente, con la innovación incorporada."

7. Que con fecha 15 de febrero de 2016 se emite informe jurídico al respecto.
8. El asunto ha sido visto en el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 15 de febrero de 2016.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- Respecto a la primera cuestión hemos de señalar que el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía establece

“La Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo. En el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística y Planes de Ordenación Intermunicipal, será preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas cuando las modificaciones afecten sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, o bien alteren los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes. En los restantes supuestos no será preceptiva la repetición de los indicados trámites, si bien el acuerdo de aprobación provisional deberá contener expresamente la existencia de estas modificaciones no sustanciales.”

Así pues, el anexo que se aprobó por el acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2015, no introduce modificaciones que afecten sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, o bien alteren los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes, por lo que habrá de adoptarse acuerdo por el Pleno de la Corporación donde se indique que el citado anexo no introduce modificaciones sustanciales.

Con relación al segundo aspecto, se ha de indicar que con el plano 2 se da cumplido al requerimiento efectuado, no obstante, se adjunta plano 1 actualizado al planeamiento general vigente.

SEGUNDO.- La competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, precisando el acuerdo la mayoría absoluta, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

El acuerdo que se adopte deberá remitirse a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla de la Junta de Andalucía, para su sometimiento a la consideración de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su resolución definitiva.

Por todo lo anterior, **se resuelve**:

PRIMERO.- Acordar que el Anexo 3 que completa el documento de la Innovación Novena del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe aprobado en el Pleno de fecha 23 de diciembre de 2015, no contiene ninguna modificación sustancial a las determinaciones pertinentes a la ordenación estructural, ni alteran los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que

emitieron los citados informes, y que el plano 1 es un plano informativo que contiene actualizado el planeamiento general vigente, con la innovación incorporada.

SEGUNDO.- Remitir a la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio certificado del acuerdo adoptado, dando cumplimiento a las determinaciones puestas de manifiesto en el oficio de subsanación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 09 de febrero de 2016, para su aprobación definitiva.

10º) MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA CON Nº DE REGISTRO 2241 SOBRE EL DÍA 8 DE MARZO Y LA IGUALDAD.

Se conoce la siguiente moción presentada por el grupo municipal de **Izquierda Unida**, que es leída por la **Sra. María Izquierdo**:

"María Izquierdo Bustillo, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN: 8 de MARZO de 2016 'Sin IGUALDAD no hay DEMOCRACIA'

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La desigualdad es la realidad que rodea la vida de las mujeres en todas las partes del mundo. Diferentes son los grados, o la forma en la que se muestra esa desigualdad. Pero en todas y cada una de las sociedades, culturas y religiones, las mujeres siguen estando en una posición subordinada; las mujeres siguen siendo ciudadanas de segunda.

Es indudable que en las últimas décadas se ha progresado (en unos lugares más que en otros), pero eso no puede conformarnos como sociedad, como administraciones, como responsables institucionales. Debemos trabajar para conseguir que nuestro municipio sea un espacio exento de discriminación y desigualdades.

Debemos desarrollar políticas públicas dirigidas a la sensibilización ciudadana, a las medidas sociales y laborales que posicione a las mujeres en situación de igualdad, para poder hacer realidad que las mujeres sean, también, ciudadanas con plenos derechos.

Hacemos un reconocimiento expreso a la lucha histórica del movimiento de mujeres y reconocemos el feminismo como herramienta irremplazable para conseguir elementos definitivos y consolidables de igualdad para todas y todos.

Por ello, desde esta Corporación Municipal, nos comprometemos con las siguientes medidas:

- *Aprobar unos presupuestos específicos para programas de igualdad de género. Partiendo del compromiso de aumento anual del presupuesto para políticas de igualdad de género, con la obligación de seguir aumentando esta cantidad cada año.*
- *Constitución del Consejo de la Mujer, con incidencia real en las políticas institucionales que afecten de manera especial o específica a la vida de las mujeres.*

Y desde esta Corporación Municipal, elevamos al Gobierno Central y Autonómico, las propuestas siguientes:

- *Modificación de la ley de Régimen Electoral General para garantizar que las listas electorales sean paritarias.*
- *Defensa del aborto, mediante la actual Ley de plazos, partiendo del reconocimiento del derecho a la IVE basado en la libre decisión de la mujer y que garantice su práctica en las 14 primeras semanas en la Sanidad Pública. Además esta cobertura, en la Sanidad Pública, debe estar garantizada en cualquier momento de la gestación si supone un peligro para la vida de las mujeres o se detectan graves anomalías del feto incompatibles con la vida. Garantizar el Derecho al aborto de las jóvenes de 16 a 18 años.*
- *Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que debe pasar por una modificación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género, para dotarla de un carácter verdaderamente integral, donde se recojan todos los tipos de violencia de género, se desarrolle las*

medidas de prevención y sensibilización social, se recoja una red de recursos reales y efectivos y se responsabilice y estructure las competencias y responsabilidades de las diferentes administraciones públicas.

- *Políticas activas contra la explotación sexual de las mujeres y por la abolición de la prostitución.*
- *Rechazo de la custodia compartida impuesta. Manifestándonos contra cualquier desarrollo legislativo o reglamentario, que imponga la custodia compartida como preferente, si bien entendemos que cuando haya acuerdo entre las partes, la custodia compartida es idónea.*

En Mairena del Aljarafe a 15 de febrero de 2016."

El Sr. Francisco Ríos, del grupo Ciudadanos, se muestra de acuerdo con el título de la moción.

"La moción tiene aspectos positivos que estaríamos dispuestos a aprobar, y solicitamos que se vote punto a punto puesto que discrepamos o proponemos algún texto alternativo en algunos de los puntos.

Concretamente estaríamos de acuerdo con los puntos 1 y 2. En el tercero, en lo que afecta a cuotas, el ciudadano está en contra del sistema de cuotas, apostando por la meritocracia. Propondríamos un texto alternativo que sería desarrollar políticas activas de fomento de la participación de la mujer en la vida pública y política, evitando discriminaciones por razón de sexo.

En cuanto al aborto, Ciudadanos no considera que el aborto sea un derecho, por lo que proponemos la siguiente redacción del punto: 'Defensa de la regulación actual sobre la interrupción voluntaria del embarazo, basado en un sistema de supuestos y plazos, garantizando su cobertura por parte de la administración sanitaria. Implementación de una estrategia nacional de educación sexual dotada de medios económicos y materiales suficientes para evitar los embarazos no deseados.'

Estaríamos de acuerdo con la redacción del 5º punto, y con el 6º también estaríamos de acuerdo incluyendo políticas activas contra la explotación sexual de las mujeres, e implementación de programas de prevención y persecución penal de la mutilación sexual femenina.

No estamos de acuerdo aquí con la abolición de la prostitución, aunque sí -como hemos dicho- con que se lleven a cabo políticas activas contra la explotación sexual de las mujeres.

Por último, sobre la custodia compartida, decir que no estamos de acuerdo con el punto, puesto que defendemos la custodia compartida como norma general, debiendo ser la excepción todo lo relativo a la custodia monoparental."

La Sra. Rosalía Abad, Portavoz de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, indica que su grupo comparte la exposición de motivos que hace Izquierda Unida, así como la necesidad de aprobar unos presupuestos específicos para la mujer.

"Todo lo que no está en el presupuesto no existe, y este tema es fundamental. Así se lo hemos hecho saber tanto al Concejal de Asuntos Sociales como al de Economía.

Ya hay una moción nuestra previa donde se aprobó el ir aumentando el presupuesto relativo a la mujer.

Las partidas que se nos han presentado en el presupuesto que son de 3.000 euros las veíamos insuficientes. Además, toda la actuación se centraba en el tema educativo en los centros escolares, y también entendíamos que era insuficiente centrarnos solo en los centros escolares.

Respecto al consejo local de la mujer, lo vemos fundamental, y en ese sentido sí estamos manteniendo reuniones con asociaciones de mujeres de Mairena, que también lo ven muy positivo. Pensamos que es la mejor forma de empoderar a nuestras mujeres y de ir acabando con esta lacra social que es la discriminación por razón de sexo.

En relación a las listas paritarias, desgraciadamente lo vemos necesario. Lo vemos imprescindible cuando vemos la realidad actual de la mujer y las trabas que tenemos todas para participar en política.

Por supuesto estamos en contra de la explotación sexual de las mujeres, y respecto a la custodia

compartida, también estamos absolutamente en contra de la custodia compartida impuesta. Ahí queremos añadir que ya en el año 2003, la Presidenta del Observatorio contra la Violencia de Género y Doméstica -adscrito al Consejo General del Poder Judicial- consideró que la custodia compartida no se puede imponer; que solo funciona cuando los progenitores actúan de mutuo acuerdo.

Nosotros votaremos que sí a la moción."

La Sra. Vicenta Vela, del grupo popular, adelanta que su grupo votará en contra de la moción.

"Podría repasar punto por punto y explicar en qué estamos de acuerdo, en qué discrepamos y qué modificamos, pero me parece más positivo que hiciéramos una declaración conjunta para el día 8 de marzo con una redacción en la que se aportasen las modificaciones y las aclaraciones de cada uno de los grupos políticos, de forma que todos estuviéramos de acuerdo con el documento.

Porque yo creo que todos los grupos que estamos aquí estamos a favor de la igualdad de género, y de la necesidad de tener la mujer el sitio que le corresponde en la sociedad. Por eso creo que lo mejor es hacer una declaración conjunta en la que todos estemos de acuerdo, y de esta forma honramos en general el día 8 de marzo, y a la mujer en particular."

El Sr. Julián Guerra, Delegado de Igualdad, toma la palabra.

"En primer lugar, sobre aprobar unos presupuestos específicos para programas de igualdad de género, decir que la subida que había prevista en la moción anterior era siempre dentro de la medida de lo posible, y de hecho en los presupuestos que se están trabajando se ha contemplado.

De todas formas, las políticas de igualdad no se quedan solo en subidas materiales, sino también en subidas personales. Tenemos un centro de la mujer que sostenemos, y una mujer en Porzuna que se dedica específicamente a facilitar el acceso al trabajo a las mujeres.

Eso forma parte de las políticas de igualdad, tiene su coste, y tiene su cabida dentro de los presupuestos.

En cuanto al consejo de la mujer, nosotros lo llevábamos en programa, luego lo introducimos en una declaración institucional, luego se incluyó en una moción, ahora vuelve a venir... Lógicamente forma parte de nuestra hoja de ruta y tenemos que hacerlo. Pero las cosas necesitan su tiempo, su formación. Yo en diciembre he ido a un curso, el primer foro andaluz para la gobernanza en materia de violencia de género, donde uno de sus apartados era para la creación del consejo de la mujer.

Es decir, que sabemos que lo tenemos que hacer, y forma parte de nuestra voluntad.

En el tercer punto, como ya ha comentado la Sra. Izquierdo, hemos sustituido que las listas contemplen al menos un 50% de mujeres porque sean paritarias. Es decir un mínimo entre 40 y 60. Porque muchas veces es difícil que sea exactamente el 50%, pero sí entendemos que menos del 40% ya empieza a chirriar.

Con los puntos 4º, 5º y 6º estamos de acuerdo.

En cuanto al 7º, la Sra. Izquierdo ha añadido al final 'si bien entendemos que cuando haya acuerdo entre las partes, la custodia compartida es idónea.' Es decir, que lo que no estamos de acuerdo es con la custodia compartida impuesta."

La Sra. Izquierdo agradece en primer lugar a Ciudadanos la celeridad y la profundidad en el estudio de la moción.

"Me han contestado por escrito y con bastante tiempo las enmiendas de adición y sustitución que ellos consideraban oportunas, e intentando -aunque hay bastantes diferencias ideológicas entre Ciudadanos e Izquierda Unida- acercarse lo más posible a la moción original.

Lamentablemente, las diferencias ideológicas son tan grandes que por mucha buena voluntad que

le han puesto, la moción quedaba totalmente desvirtuada de lo que Izquierda Unida quería expresar.

Respecto a lo que el Partido Popular comenta, una vez que ya hemos presentado la moción preferimos que ésta se vote. Eso no quita que si el Sr. Alcalde y los señores y señoras concejales y concejalas creen oportuno hacer una declaración institucional sobre el día 8 de marzo, se haga.

Yo creo que como otros ayuntamientos han hecho, nosotros también deberíamos hacerlo, porque lamentablemente todavía las mujeres tienen en nuestra sociedad -y nuestro municipio no es una excepción- una situación de desigualdad respecto a los hombres, que merece que cada 25 de noviembre y cada 8 de marzo este ayuntamiento se acuerde de que tenemos que luchar contra esta situación de patriarcado, que todavía hace que las mujeres sean ciudadanas de segundo nivel."

El Sr. Ríos manifiesta que su grupo se va a abstener.

"Entendemos que el conjunto de la moción que se presenta, como ha sucedido en múltiples ocasiones, excede al ámbito municipal, acordando de hecho su elevación al gobierno central y al autonómico."

La Sra. Abad se muestra a favor de hacer una declaración institucional.

"Me encantaría que el Sr. Alcalde nos convocase para hacerla con motivo del día 8 de marzo, aunque sigo pensando que esta moción es necesaria por la situación actual de la mujer.

No estamos descubriendo nada nuevo si decimos que nuestra situación personal necesita un apoyo institucional fuerte. Y en ese sentido me gustaría hacer ver aquí que es verdad que la segunda parte de las medidas de las que habla esta moción no dependen directamente de nuestro ayuntamiento, pero sí es necesario visibilizar y tomar posturas ante todos estos problemas.

Si solo vamos a tomar posturas con lo que afecta directamente a nuestro municipio, creo que podemos quedarnos un poco cortos.

Las mujeres de Mairena del Aljarafe están incluidas en todos los supuestos que abarca la segunda parte de la moción que presenta Izquierda Unida, con lo cual creo que sí debemos como Corporación tomar postura de esta realidad."

La Sra. Vela indica que su grupo votará en contra de esta moción.

"A mí personalmente y a mi grupo nos parece una pena que se juegue de esta manera con esto.

Yo digo esto, ahora tú dices, ahora se hace un recorte aquí... y al final no hay nada definido entre todos.

Insisto en seguir trabajando para una declaración institucional, por lo que insto al Sr. Alcalde para que la promueva."

El Sr. Guerra también se muestra a favor de la moción, aunque igualmente entiende que se puede crear una declaración institucional.

"En la moción hay una serie de puntos que no se podrían recoger en la declaración institucional porque no todos los grupos estarían de acuerdo.

Por tanto, votamos ésta, y nos ponemos a trabajar, y tendremos muchas ocasiones porque el trabajo de la igualdad es mi día a día. En cualquier otra ocasión podemos hacer la declaración institucional porque creo que saldría adelante sin ningún problema."

El Sr. Alcalde señala que emplazará a los grupos para realizar una declaración institucional que sea leída el día 8 de marzo, con la integración de todas las posiciones.

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 7 concejales del PSOE, los 4 de SSPMA y la concejal de IULV, los votos en contra de los 6 miembros del PP, y la abstención de los 3 ediles de C's, **aprobó** la moción.

11º) MOCIÓN DE SÍ SE PUEDE MAIRENA DEL ALJARAFE CON Nº DE REGISTRO 2250 PARA LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR Y USO DE LOS CAMINOS PÚBLICOS DE ESTE MUNICIPIO.

Se conoce la siguiente moción presentada por el grupo municipal de **Sí Se Puede Mairena del Aljarafe**, que es leída por la **Sra. Concepción San Martín**:

“MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE PARA RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR Y USO DE LOS CAMINOS PÚBLICOS DE ESTE MUNICIPIO

D. Concepción San Martín Montilla, concejala de SI SE PUEDE MAIRENA DEL ALJARAFE, en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, conforme al artículo 16.5 del Reglamento Orgánico Municipal, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCION, en base a:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los usos de los caminos públicos han variado en las últimas décadas a medida que la sociedad ha ido evolucionando. En la actualidad nos encontramos en una encrucijada, pues en las zonas donde más pelagra la existencia de los caminos y donde más escasos son los vestigios de los usos tradicionales, los “mayores del lugar”, que constituyen la memoria colectiva del mundo anterior, están a punto de desaparecer. Con ellos pueden desaparecer los testigos idóneos para defender los caminos.

A los antiguos usos le suceden ahora los relacionados con el ocio deportivo y saludable, la movilidad sostenible y el turismo de naturaleza. La señalización, conservación y delimitación de los caminos rurales y las vías pecuarias del municipio determina una apuesta de Mairena del Aljarafe por esos usos y su apoyo decidido a los programas de “Vías Verdes” y “Puertas Verdes” del Área Metropolitana de Sevilla.

Los Ayuntamientos deben dar respuesta al creciente interés en nuestra sociedad por la movilidad no motorizada e impulsar el uso de vías pecuarias y caminos públicos como infraestructuras para el fomento de educación ambiental, la educación para la salud y el uso y disfrute público, no consumista, en contacto con la naturaleza.

La Constitución Española contiene diversas referencias al uso y defensa de los caminos públicos:

- *El artículo 132 CE reserva a la ley la regulación del dominio público inspirándose en los principios de joderinalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad y establece el principio de defensa del patrimonio público.*
- *El art. 33 CE reconoce el derecho a la propiedad privada, cuyo contenido quedará delimitado por su función social, regulada por las leyes.*
- *El art. 19 CE: “Los españoles tienen derecho ... a circular por el territorio nacional.” (contenido en la sección sobre derechos fundamentales y libertades públicas).*
- *El art. 45 CE: “Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.”*

Las Entidades Locales pueden y deben ejercer sus obligaciones y potestades en materia de caminos públicos, en el marco general de los bienes públicos. Entre ellas se encuentran:

- *La del Inventario municipal de caminos públicos y su inscripción en el Registro de la Propiedad*
- *La investigación, deslinde administrativo y recuperación de oficio*
- *La actuación subsidiaria para recuperación y/o reparación*
- *Las acciones judiciales en el orden civil: declarativas o reivindicativas.*
- *La Ordenanza municipal sobre caminos*
- *La acción sancionadora*
- *El Plan Especial de Protección de caminos rurales, en el marco del urbanismo y ordenación del territorio.*

El carácter preceptivo del Inventario se determina por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de

1986, que dispone –art 17 y ss- que todo Ayuntamiento está obligado a formar inventario de sus bienes y derechos, incluyendo las vías públicas: calles y caminos municipales. La Disposición Transitoria 2ª otorgaba un plazo de 3 años, incluyendo los bienes inmuebles de dominio público, entre otros los caminos, que hasta entonces no se reflejaban en el inventario.

También recoge la obligación el art. 32, ap.1 y 4 y art. 36.1. de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas de 2003 y su Disposición Transitoria 5ª, de carácter básico abre un nuevo plazo de cinco años para la inscripción.

El Inventario, por sí solo, no constituye derecho alguno a favor de la Corporación, tal y como recoge el Tribunal Supremo en sentencias de 09/06/1978 y de 3/10/1998, por lo que debe realizarse la inmatriculación de los caminos en el Registro de la Propiedad, que "...surtirá todos sus efectos mientras no se demuestre su inexactitud...", según el art. 1 Ley Hipotecaria, en su texto refundido, según Decreto de 8 de febrero de 1946.

El PGOU de Mairena del Aljarafe, en el artículo 5.39 de sus normas urbanísticas, dice que "El Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y Decreto 155 /98 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecerá un plan de utilización de las vías pecuarias compatible con su destino, o las integrará en la red de caminos y vías rurales o espacios libres si procediese su desafectación. También establece la consideración de "Suelo No Urbanizable de Especial Protección" para las vías pecuarias (art.14.40) y la integración de los caminos rurales en el viario urbano de forma que se eviten rupturas paisajísticas en su conexión con el suelo no urbanizable (art. 14.41). Pero ni en estas normas urbanísticas ni en el programa de actuaciones de dicho PGOU, que incorpora algunos en el Sistema General de Espacios Libres, se contemplan los caminos públicos de forma integral en todo su recorrido dentro del término municipal ni, por tanto, en su potencialidad para contribuir a la red de vías verdes y recorridos de senderismo de mayor escala territorial. Esto ha determinado que Mairena carezca de una Ordenanza propia para la protección y uso de los caminos públicos.

Existe una constante histórica: Si los caminos públicos dejan de ser utilizados o no se vigilan, los particulares tenderán a usurparlos. Los gestores de lo público, los Ayuntamientos, vienen obligados legalmente a defender los caminos y existen medios jurídicos para que los Ayuntamientos luchen contra los usurpadores potenciales y reales. Para la efectividad de esa defensa de lo público se requiere voluntad política y el apoyo de medios personales y económicos.

El fomento de actividades de uso público de los caminos, es el sistema más eficaz para su custodia, pues implica al conjunto de la población, que los considerará como parte de su patrimonio colectivo. Entre dicha actividades están el senderismo a pié y en bicicleta y su integración en las redes de Grandes Recorridos –GRs- y Pequeños Recorridos –PRs- ; la movilidad sostenible a través de nuestro municipio, con otros y con la ciudad de Sevilla; el uso asociado a programas de salud y ocio social, mediante equipamientos adecuados; carreras pedestres deportivas y otros que puedan plantearse.

El documento de análisis de la Agenda Local 21 de Mairena del Aljarafe ya establecía la necesidad de recuperar algunos caminos públicos del municipio que presentaban situaciones de riesgo. Uno de ellos es el denominado "Camino del Valle" o "Camino de los Valles", que es objeto actualmente de un expediente administrativo de recuperación por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo por usurpación particular, mediante cierre del mismo con dos cancelas -una en la Avda. Don Simón y otra más abajo, junto a la colada de Gelves-, que han ocasionado además la pérdida de parte de su recorrido. Esta Corporación municipal, en el pleno de 23 de julio de 2105 acordó "la recuperación de oficio para el uso público del denominado Camino de los Valles", así como "Ordenar que por los Herederos de D. Juan León Guillen se proceda a la retirada de la cancela que impide el acceso al citado camino, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo adoptado, con la advertencia de que si así no lo hicieran se utilizaran los medios de ejecución forzosa establecidos legalmente".

Transcurrido el citado plazo sin que las cancelas haya sido retirada, se impone la actuación subsidiaria de este Ayuntamiento, sin demora, seguida inmediatamente del correspondiente deslinde para su recuperación pública y, en su caso, inscripción en el inventario de vias municipales y en el Registro de la Propiedad. La futura reparación, adecuación y puesta en valor y uso no pueden ser argumento de demora alguna en dicha actuación de recuperación.

Por todo lo expuesto en Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe,

ACUERDA

PRIMERO.- Que, por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se proceda a la inmediata retirada de las dos cancelas existentes en el "Camino de los Valles" y a su deslinde y recuperación administrativa del tramo afectado por usurpación particular.

SEGUNDO.- Que por parte del Gobierno municipal, se complete el inventario de caminos públicos, su catalogación, deslinde y, en su caso, recuperación e inscripción en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.- Que el Gobierno Municipal emprenda, con la participación de todos los grupos políticos y de la ciudadanía, la elaboración de un Plan Integral de los Caminos Públicos del Término Municipal de Mairena del Aljarafe con visión de integración en las vías verdes supramunicipales y con las directrices necesarias para su protección en el planeamiento urbanístico y su regulación mediante una ordenanza municipal específica."

La **Sra. María Izquierdo**, Portavoz de Izquierda Unida, felicita a la Sra. San Martín por la moción.

"Es una moción muy interesante y muy bien argumentada.

En el Aljarafe tenemos suerte de tener una serie de cañadas, veredas, senderos y caminos históricos, así como antiguos trazados ferroviarios convertidos en vías verdes, que conforman uno de los mayores entramados de la provincia de Sevilla.

Nuestro municipio, formando parte del Aljarafe, tiene una importantísima riqueza de estos caminos, que desde luego hacemos bien en catalogar y poner en valor.

Creo que es obligación de este ayuntamiento fomentar mediante actividades el uso de estos caminos, porque realmente es la única forma de mantenerlos.

Yo he tenido la suerte de conocer este entramado de caminos cuando hemos empezado a reclamar la pasarela sobre la SE-30, y la verdad es que me ha sorprendido mucho la riqueza de estos caminos y el uso que se les podría dar, que ya no solo sería para fomentar la vida saludable y el disfrute de la naturaleza con el precioso entorno en el que vivimos, sino que serían de gran utilidad si estuvieran acondicionados para su uso, ya que es sorprendente lo cerca que están unos municipios de otros -incluida Sevilla capital-.

Nosotros podríamos poner nuestro granito de arena para poner en valor los caminos que pertenecen al término municipal de Mairena."

La **Sra. Concepción Tola**, de Ciudadanos, desea hacer un par de puntualizaciones.

"Una de las vallas que se menciona la colocó el ayuntamiento para evitar que se tiraran escombros, y lo más deseable sería impedir que ese hecho se produjera, pero quitando la valla para que los vecinos pudieran también disfrutar de esa zona.

Por otra parte, sabemos que gran parte de lo que se reclama en la moción está ya siendo trabajado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, por lo que no tenemos nada en contra de ella."

El **Sr. Juan de la Rosa**, del grupo popular, señala que le hubiera gustado intervenir después del grupo socialista puesto que *"la moción no es ni más ni menos que pedirle al Alcalde y al equipo de gobierno que cumpla con lo que está obligado.*

Independientemente de la exposición de motivos, efectivamente existe un informe del 8 de abril de 2015 donde la Gerencia Municipal de Urbanismo actúa ante una denuncia en la propia Gerencia. Hay una resolución de Alcaldía de 21 de abril donde se incoa expediente para la recuperación de oficio de ese suelo público. Hay luego un trámite de audiencia y no hay alegaciones por parte de los implicados. Se faculta al Alcalde para utilizar los medios de ejecución forzosa, y finalmente se trae a Pleno y se aprueba por unanimidad el pasado 23 de julio recuperar de oficio el viario público denominado Camino de los Valles.

Por tanto, esa exposición de motivos se reduce a que se siga trabajando y se siga cumpliendo con lo que se está obligado, y ese deber de vigilancia del Alcalde y del equipo de gobierno.

Nosotros vamos a apoyar la moción.

Lo que también es cierto es que se han traído recuperaciones idénticas de suelo público por el parque central del Porzuna, y no sé si todos hemos estado tan de acuerdo a como estamos hoy."

La **Sra. San Martín** contesta a la Sra. Tola:

"A nosotros, en el seno del Consejo de Gobierno de la GMU lo que siempre se nos dijo que habían argumentado los propietarios era que realmente ellos no habían puesto las cancelas, sino que por algún tiempo tuvieron alquilado ese terreno al ayuntamiento de Gelves, y que fue éste quien puso esas cancelas. Y en cualquier caso, habían manifestado su disposición a quitarlas.

Parece ser que no las han quitado, y en la Gerencia de Urbanismo se nos ha dicho que ya se quería asociar la recuperación de oficio a la recuperación para el arreglo y el uso del camino.

Esta moción viene derivada un poco por el desacuerdo con la asociación de esas dos cuestiones.

Como bien ha dicho el Sr. de la Rosa, estamos obligados como ayuntamiento a recuperar inmediatamente el camino desde el punto de vista administrativo y de su transitabilidad. Incluso hasta podríamos admitir que no haya que arrancar de momento la cancela, pero sí que esté expedito; que la gente pueda transitar por él. Pero se tiene que recuperar de forma inmediata.

También quisiera decir que esa integración en las vías verdes supramunicipales que a veces se están difundiendo a través de páginas web -incluso oficiales-, si nos vamos a las informaciones que nos dan las asociaciones de cicloturismo, nos dicen que esos senderos no están como luego publican las páginas oficiales que están. Muchas veces están descuidados, están intransitables, están cerrados, o incluso están ya perdidos.

Por tanto, es muy bonito publicar toda esa red de caminos y vías verdes, pero tenemos que comprometernos todas las administraciones en mantener esos caminos. Por eso la moción va un poco más allá del Camino de los Valles. Estamos porque este ayuntamiento haga un estudio de todos sus caminos, de su estado, más allá de lo que ya se hizo en la Agenda 21, que queda muy atrás, y que haga un plan de actuación sobre esos caminos."

La Sra. Marta Alonso, Portavoz del grupo socialista, toma la palabra:

"Estamos totalmente de acuerdo con el alma de esta moción, pero quizás no tanto con el cuerpo.

Sra. San Martín, al ser consejera de la Gerencia Municipal de Urbanismo, conoce usted todos y cada uno de los detalles y los pasos que se van dando para la revitalización, regeneración, rehabilitación de ese Camino de los Valles, e incluso de la retirada de las cancelas.

Como efectivamente ha comentado Ciudadanos, la cancela se ha tratado con los propietarios y están dispuestos a su retirada, aunque surge la duda de que termine siendo un vertedero, que fue el primer objetivo por el que se instaló la valla. Habrá que seguir estudiando y ver la posibilidad de que no termine siendo vertedero y que por fin se pueda hacer transitable.

Nos sorprende la moción porque ya se trajo aquí una, se está trabajando, y usted conoce a la perfección qué se está haciendo desde la Gerencia Municipal de Urbanismo, y porque sabe perfectamente que tiene en sus manos un plan estratégico que se ha presentado en los Fondos FEDER que dice: Conectar el Camino del Zaudín, Camino del Valle y Camino de Porzuna de una manera integrada entre sí.

Éste es el objetivo de preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

Esto lo ha presentado el ayuntamiento de Mairena a unos fondos europeos, y han tenido acceso todos los grupos municipales, por lo que conoce usted a la perfección el objetivo claro y contundente que tiene el equipo de gobierno con respecto a la vertebración del territorio a través de grandes espacios verdes."

El Sr. Alcalde entiende que está claro el compromiso de la Corporación en que caminos y veredas estén cuidados.

"Es un elemento de potenciación turística integrar los circuitos cicloturistas en esos caminos y veredas, haciéndolos compatibles, como bien decía la Sra. Tola, con que esa actividad no traiga el vertido indiscriminado de escombros como por ejemplo se produce en el Camino de Bollullos.

Vamos a seguir íntegramente actuando contra esos delitos de residuos sólidos urbanos."

Tras el debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **aprobó** la moción.

12º) MOCIÓN DEL PP CON Nº DE REGISTRO 2256.

Se conoce la siguiente moción presentada por el grupo popular, que es leída por el **Sr. Vicente Agenjo**:

"Ricardo Tarno Blanco , Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, cuyas circunstancias personales obran en la Secretaría General de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el Art. 97.3 del R.D. 2568/1996, presenta para su debate y votación la presente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Mairena del Aljarafe, con unos 45.000 habitantes, se caracteriza por contar con una población relativamente joven, donde el mayor número de vecinos nos situamos en la franja de edades que van entre los 20 y los 45 años. Este factor poblacional hace que más de un 10% de la población haga uso de las instalaciones deportivas de nuestra ciudad o participe en alguna de las muchas disciplinas deportivas que se ofertan desde el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana. En la actualidad esta demanda de actividad deportiva se encuentra difícilmente suplida por dos grandes complejos polideportivos, el complejo Cavaleri , y el complejo Francisco León, así como instalaciones menores como el campo de Fútbol Antonio Rojas, en la barriada de Lepanto.

Es obvio que estas instalaciones con el paso del tiempo se han quedado escasas por el aumento de la población que ha experimentado Mairena en los últimos diez años, siendo el número de instalaciones las mismas que cuando Mairena apenas llegaba a los 37 mil habitantes. El Plan General de Ordenación Urbana aprobado en el año 2003 recogía la construcción de dos grandes complejos polideportivos en diferentes zonas de Mairena, que pudiese atender la demanda de estos servicios por parte de la ciudadanía. Por ello el Ayuntamiento vinculó su construcción a los sistemas generales dentro del plan rector del urbanismo en nuestra ciudad; en resumidas cuentas es decir, que el dinero para la construcción de estos complejos deportivos sería puesto por los promotores de las viviendas que fueran construidos en nuestra ciudad. Con el paso del tiempo el desarrollo urbanístico y el aumento de población se ha consolidado en Mairena del Aljarafe, pero la construcción de estos centros deportivos no se ha realizado, porque el dinero que tenía que finalizarlos, o bien no se destinó a su finalidad o se encontraba en forma de aval pendiente de ejecución.

Durante los últimos cuatro años, por iniciativa política del anterior gobierno municipal, se han ejecutado varios avales correspondientes a los sistemas generales, que ha permitido, entre algunas cosas, que se lleve acabo las obras de la carretera que une la futura Ronda Sur con El Almendral.

En la actualidad la Gerencia de Urbanismo dispone de parte de los avales ejecutados, que es dinero afectado a los sistemas generales y por lo tanto no debe ser gastado en otro fin que no sea la construcción de esas infraestructuras. Por ello el Grupo Municipal Popular trae a este Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1.- Construcción de un complejo deportivo dentro de una de las dos zonas de las que venían recogidas en PGOU aprobado en el año 2003 por el Pleno del Ayuntamiento.*
- 2.- Adoptar las medidas para que por parte del Pleno del Ayuntamiento se inste al Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Mairena del Aljarafe, para que disponga a liberar los fondos necesarios para el fin recogido en el punto 1º de la propuesta de acuerdo.*

En Mairena del Aljarafe, a 12 de febrero de 2016."

*"Todos sabemos -continúa el **Sr. Agenjo**- que la población que tiene Mairena es relativamente joven. Algo más del 65% estamos entre los 20 y 45 años, y un 10% de esta población desarrolla algún tipo de actividad deportiva o participa en alguna de las disciplinas deportivas que se imparten desde el IMDC.*

También es sabido que actualmente solo contamos con dos complejos deportivos en Mairena, y con

los números que hemos dado, y a pesar de la buena voluntad de los trabajadores y todo el personal involucrado en esos servicios, se están quedando escasos.

Es por eso por lo que traemos esta moción.

Tuvo que ser una preocupación en su día porque ya el PGOU recogía en 2003 dos grandes parcelas para el desarrollo de estas infraestructuras deportivas. Y no solo recogía estas dos parcelas sino que también quedaba garantizada la construcción de estas dos grandes instalaciones deportivas en base al desarrollo urbanístico que se preveía se iba a producir en el municipio en los próximos años.

Las infraestructuras deportivas se iban a financiar con el dinero de los sistemas generales. Durante los últimos 4 años se han recuperado avales por parte del ayuntamiento de las diferentes empresas constructoras, que tenían como finalidad desarrollar diferentes infraestructuras o sistemas generales, y creemos que dada la población, dadas las circunstancias, y dado el casi total desarrollo del entorno del Jardinillo, sería fundamental y aliviaría muchísimo la situación y la prestación del servicio público que se está dando actualmente, la elaboración de los pliegos, y la puesta en marcha de la maquinaria para que ese tercer complejo deportivo sea una realidad.

Tenemos constancia que el dinero está depositado en las cuentas bancarias de la Gerencia, y traemos esta propuesta que espero que cuente con el apoyo de todos los grupos, y que estoy seguro que a algún Delegado le hará la vida más fácil en el día a día, aunque sabemos que esto sería para largo. Pero entendemos que deberíamos a poner las piedras.

Porque antes se hablaba de la construcción, pero habría que hablar de qué es la construcción, si cuando se pone la primera piedra o cuando se pone el último azulejo. Porque eso no lo define la ley.

Por lo tanto, esta moción no es un imperativo sino un aviso de que tenemos que empezar a poner resortes para a la mayor premura posible tener construido ese tercer complejo deportivo tan necesario para los ciudadanos."

La **Sra. María Izquierdo**, Portavoz de Izquierda Unida, se muestra a favor de la construcción del polideportivo que recoge la moción.

"Sobre todo porque la construcción del mismo se vincula a ingresos de los sistemas generales dentro del plan rector de Urbanismo. Es decir, que realmente hay un dinero que se supone que está destinado a este fin, y que no se puede gastar en otra cosa que no sea en esta construcción.

Lo que nos extraña es que si está aprobado en el PGOU de 2003, y ese dinero ya lo tenemos, por qué no se ha empezado esta construcción."

El **Sr. Francisco Ríos**, de Ciudadanos, señala que su grupo echa en falta en el punto 1 de la propuesta de acuerdo la inclusión de una pequeña aclaración.

"Cuando se pide la construcción del complejo deportivo, nosotros pediríamos que se añadiera <<siempre y cuando se obtenga la financiación necesaria>>."

La **Sra. Rosalía Abad**, Portavoz de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, se congratula de que se cobren y ejecuten los avales.

"Como de todos es sabido, nosotros no estamos de acuerdo con ese PGOU de 2003, pero una de las pocas cosas positivas que puede tener el mismo es la ejecución de estos avales y su inversión en los sistemas generales.

También como consecuencia del PGOU tenemos lo que ya hemos visto muchas veces en este Pleno: niños y niñas en caracolas en los colegios, el CEIP Miguel Hernández sin terminar de tener gimnasio ni comedor, carencias que han salido aquí como la iluminación en el Parque de Porzuna, etc...

Nos gustaría saber si realmente esa ejecución de los avales solo puede ser para la construcción de un

polideportivo. Porque nosotros, antes de construir un nuevo polideportivo, estaríamos más de acuerdo en mejorar las condiciones de los ya existentes y de mejorar todo lo que he dicho antes.

Es verdad que tenemos en todos los centros escolares una serie de pistas deportivas y una serie de instalaciones que por las tardes están prácticamente en desuso. Entonces, si la ejecución de los avales solo puede ser para el polideportivo, sería una cuestión, pero si puede ser para sistemas generales en general, pensamos que habría que estudiar la necesidad real de la ciudadanía y pedir la opinión a la misma en este sentido."

El **Sr. Juan José Méndez**, del grupo socialista, muestra el acuerdo del equipo de gobierno con la moción.

La **Sra. Izquierdo** mantiene su desacuerdo con el plan general, aunque manifiesta que se ha hecho la parte mala del mismo y no la parte buena.

"Lo bueno que tiene, como puede ser la construcción de edificios públicos deportivos con el dinero de los sistemas generales, en eso sí estamos de acuerdo, por lo que estamos de acuerdo con la moción."

El **Sr. Ricardo Tarno**, Portavoz del grupo popular, indica que se está hablando de una figura como el sistema general, que viene claramente tasada en la ley.

"Yo entendía que ustedes o cualquiera de quienes han estudiado esta moción sabría para qué sirve el sistema general.

El Plan General de Ordenación Urbana de Mairena planteó un desarrollo no solamente de viviendas sino también de viales, parques, espacios educativos, espacios culturales...

De esos sistemas generales, unos son de construcción por parte del ayuntamiento y otros como los educativos, que es la puesta a disposición del suelo para la comunidad autónoma cuando tenga que construir colegios según la necesidad de los niños que haya en la ciudad.

Sra. Izquierdo, no se ha podido hacer antes el polideportivo porque hemos pasado 4 años pleiteando con los bancos, con la SAREB, para que el dinero de los sistemas generales estuviera en una cuenta corriente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Con este dinero se puede construir aquellos sistemas generales que son propios del ayuntamiento. Puede ser un polideportivo, o puede ser por ejemplo -aunque ustedes votaron en contra- el viario que va del Alambique al nuevo colegio El Almendral. Es decir, ese dinero es para sistemas generales definidos en el PGOU.

Por tanto, con los sistemas generales no se puede construir ni el comedor del colegio Miguel Hernández, ni se puede restaurar el Parque Porzuna, ni se puede adoquinar una calle actual. Son sistemas generales nuevos, y por tanto, entre las demandas más necesarias que vemos nosotros de los sistemas generales nuevos es la construcción de una instalación deportiva.

Porque si ustedes pasan por la tarde por cualquiera de las instalaciones deportivas de Mairena las verán saturadas. Incluso una de ellas, la de Cavaleri, está haciendo una convivencia complicada entre vecinos y usuarios de la instalación.

Una nueva instalación que vacíe estas dos instalaciones, moderna, más eficiente, más económica, mucho más fácil de mantener -porque se construye ahora de forma distinta a hace 15 o 25 años-, será un importante beneficio para la ciudad.

Nosotros no somos unos osados, y además la gestión del gobierno la tienen otros. Lo que hablamos es de la construcción. Ni siquiera decimos qué hay que construir, ni les hemos dibujado -que lo podíamos haber hecho en la moción- si tendría que ser un polideportivo, una piscina, 3 campos de fútbol... Para eso hay un equipo de gobierno y unos técnicos.

Pero sí podemos mostrar la voluntad política de este Pleno de que no podemos tener las mismas instalaciones deportivas que teníamos cuando Mairena tenía 25.000 habitantes. Con una población eminentemente joven. Y también hay que recordar que son muchos de nuestros mayores los que hacen algún tipo de deporte para mejorar su envejecimiento activo.

Es cada vez más necesario.

Lo que no podemos hacer es quedarnos nada más que con lo malo del plan, que es muchas viviendas. Lo bueno del plan, que son los sistemas generales, pongámoslos en marcha.

El Sr. Ríos hablaba de la financiación, y ahora mismo hay dinero más que suficiente para hacer una instalación deportiva de primerísimo nivel, y todavía quedaría dinero para otros muchos sistemas generales. Pueden estar por los 10-12 millones de euros, y una instalación de este tipo es mucho más barata que eso.

Y tendremos que seguir construyendo el resto de sistemas generales. También carreteras, que son necesarias, aunque ustedes entiendan que no.

Yo no voy a defender el plan general aunque lo he ejecutado, pero el plan general tiene muchas instalaciones que hoy disfrutamos los maireneros construidas con los sistemas generales del mismo.

Yo creo que no hay que tener posturas máximas. Es verdad que el plan estaba pensado en otra época y ahora habrá que replantearlo, pero está claro que es imprescindible la construcción de un centro deportivo de primer nivel, que se puede ir haciendo de forma faseada a lo largo de la legislatura, e incluso entre esta legislatura y la siguiente.

La construcción de esta nueva instalación deportiva nos va a permitir mejorar las antiguas, ya que se podrán cerrar para sus mejoras, lo cual ahora mismo es imposible. Posiblemente nos permita modernizar también esas infraestructuras que son obsoletas y que están dando un magnífico uso a la ciudadanía, pero que yo creo que son insuficientes."

La **Sra. Marta Alonso**, Portavoz del grupo socialista, añade que es cierto que existe una demanda ciudadana de centros deportivos, que se tiene la responsabilidad de fomentar una forma de vida más saludable, y que se tienen dos zonas recogidas en el PGOU calificadas como zonas deportivas.

El **Sr. Alcalde** cierra el debate:

"Hay un dinero finalista que viene fruto del desarrollo inmobiliario. Y también ese desarrollo inmobiliario trajo como consecuencia que el mismo patrimonializara y avalara el desarrollo de infraestructuras que son las estructurantes al conjunto de la ciudad. Especialmente sistemas generales de equipamientos, sistemas generales viarios y sistemas generales de espacios libres.

A ese PGOU se le hace alguna que otra crítica, pero va a posibilitar igualmente -si se consensúa entre todos- una nueva zona deportiva."

Tras el debate, **la Corporación**, con los votos a favor de los 7 miembros del PSOE, los 6 del PP, los 3 de C's y la concejal de IULV, y la abstención de los 4 ediles de SSPMA, **aprobó** la moción.

13º) MOCIÓN DE CIUDADANOS CON N° DE REGISTRO 2259.

Se conoce la siguiente moción presentada por el grupo municipal de **Ciudadanos**, que es leída por el **Sr. Antonio Vasco**:

"D. ANTONIO VASCO GÓMEZ, en su condición de concejal-portavoz del GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA en Mairena del Aljarafe (Sevilla), como mejor proceda en Derecho al PLENO digo:

Que mediante el presente escrito, conforme a lo prevenido en los artículos 47 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local; en relación con los artículos 50, 97.3 y concordantes del Real Decreto 2568/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como los artículos 6 y demás aplicables del Reglamento Orgánico Municipal; mediante el presente escrito presento MOCIÓN AL PLENO MUNICIPAL conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una localidad del tamaño y la importancia de Mairena del Aljarafe merece obtener el reconocimiento de UNICEF como Ciudad Amiga de la Infancia, una distinción acreditativa del firme compromiso que, independientemente del color político de la Corporación, ha venido manteniendo el municipio con la promoción y el desarrollo del Convenio de los Derechos del Niño de 1989 (al que el Reino de España se adhirió en 1990).

La convocatoria para obtener dicho reconocimiento se celebra bimensualmente y la duración del mismo es por un periodo de cuatro años. Mairena ya obtuvo en la pasada legislatura un reconocimiento especial por su buen hacer en esta materia; sin embargo, al día de la fecha, aún no contamos con tan prestigioso reconocimiento. Las exigencias para su obtención no comportarían para este Ayuntamiento esfuerzos económicos ni materiales inasumibles, y el plazo para solicitarlo vence el próximo 31 de marzo (el periodo para presentar los programas de promoción y desarrollo se amplía hasta el siguiente día 30 de junio). Las cinco líneas fundamentales del programa son las siguientes:

- 1.- Aplicación y difusión de la Convención sobre los Derechos del Niño.*
- 2.- Implementar políticas sectoriales, integrales, transversales y continuas a favor de la infancia y la adolescencia.*
- 3.- Fomentar la participación infantil y adolescente en la vida pública municipal.*
- 4.- Trazar alianzas locales a favor de la infancia y la adolescencia.*
- 5.- Mantener un marco de colaboración estable con UNICEF España.*

Ala vista de ello, interesamos al Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Solicitar el reconocimiento de Mairena del Aljarafe como Ciudad Amiga de la Infancia para la convocatoria de 2016, la cual deberá solicitarse antes del próximo 31 de marzo del corriente."

"Por parte de la Sra. de Pablos -continúa el Sr. Vasco- se nos ha trasladado un proyecto muy interesante que tiene el equipo de gobierno en este punto, pero pensamos que uno y otro no son incompatibles.

Lo que buscamos en definitiva con esta moción no es tanto el desarrollo de estas políticas -que como reconocemos en la misma, se han desarrollado tanto por el grupo socialista como por el grupo popular- sino el distintivo de calidad, el reconocimiento por parte de UNICEF y el prestigio que comporta.

Tenemos un recorte de prensa de 12 de octubre de 2012 donde sale la Sra. Walls recogiendo una mención especial por parte de UNICEF por el programa 'Jóvenes promotores de salud', que sí que es verdad que implementó el gobierno del Sr. Conde en el año 2005.

Creemos que la moción es una iniciativa interesante, que como ciudad nos daría reconocimiento, y que debe ser aprobada por el Pleno."

La Sra. María Izquierdo, Portavoz de Izquierda Unida, señala que apoya totalmente la moción.

"El compromiso con los niños y niñas es una obligación. Son el futuro y quienes más merecen nuestra atención. Vemos muy bien que se pida este reconocimiento, sin detrimento que se trabaje en esta línea que señalaba el Sr. Vasco que le había trasladado la Concejala de Educación, porque el reconocimiento no sirve de nada si no hay un trabajo detrás y un proyecto de mejora y de integración, y de fomentar la participación infantil y adolescente en la vida pública.

Es una cosa que creo que desde el ayuntamiento debería fomentarse en mayor medida."

El Sr. Isaac Pavón, de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, también muestra el acuerdo de su grupo con la moción.

"Encontramos que el corpus teórico se asemeja a nuestro programa electoral, pero hago un llamamiento a esta Corporación para que no quede simplemente en una línea en el currículum, sino que hagamos un esfuerzo real y efectivo de medidas a favor de la infancia. Que no sea simplemente colgarnos una medalla.

En este punto no nos gustaría que sigan habiendo niños y niñas en caracolas, que no dispongan de comedores escolares, que tengan un ocio saludable y alternativo a los modelos que desgraciadamente hoy son vigentes.

Por eso estamos a favor de esto, pero llevándose de forma real y con el esfuerzo de todos.

Por último, si el grupo Ciudadanos me lo permite, nos gustaría hacer una matización en el punto 5 añadiendo: ... y otras ONG's o asociaciones cuya finalidad sea la defensa de la infancia>>."

La **Sra. Esther Jaén**, del grupo popular, también se muestra a favor de la moción.

"Como bien ha dicho el Sr. Vasco, en la anterior legislatura recibió la Sra. Walls una mención, pero no solamente fue la de 2011, sino que en 2014 la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre las Drogas también premió una labor llevada a cabo en la legislatura del PP por el Área de Asuntos Sociales.

También quería preguntar al grupo socialista qué tienen programado para trabajar y qué nos van a proponer respecto a la infancia, la drogodependencia, la juventud..."

La **Sra. Blanca de Pablos**, Delegada de Educación, toma la palabra:

"Nosotros estamos totalmente de acuerdo con esta moción. Está en nuestro programa y está en nuestro interés.

En el año 2005 se preparó el proyecto de 'Ciudad de la Infancia' desde los servicios sociales. Empezaron preparando reuniones con todas las delegaciones y haciendo listados de actividades desde todas las áreas relacionadas con menores.

Después se constituyó un consejo de participación infantojuvenil, luego un educador social trabajó en todos los centros escolares, y después este consejo se reunió con el Sr. Alcalde para darle salida a las propuestas.

Ahí no continuó el proyecto tal como se hubiera querido. Aquello se cerró allí, y aún así tuvo una mención, que fue un premio de buenas prácticas de mediadores juveniles.

Sé que se siguió trabajando en ello, pero ya independientemente de UNICEF y de esta nomenclatura de 'Ciudad de la Infancia'.

Lo que nosotros estamos preparando es un proyecto integrado que reúne prácticamente todo el programa, y que es 'Mairena Ciudad de los Niños', de Francesco Tonucci.

Este proyecto consiste fundamentalmente en trabajar hacia una nueva filosofía de gobierno de la ciudad, tomando a los niños como parámetro. Trataría de implicar a todas las áreas para cambiar tanto el urbanismo como el medio ambiente, la educación, la cultura, la sostenibilidad, en función de los más débiles, que son los niños.

En 1991 ya puso en marcha este proyecto Francesco Tonucci en su ciudad natal, en Fano, y continúa. Parece una utopía, parece un sueño, pero existe y está funcionando.

Lo más importante es la calle y la participación. Son dos pilares fundamentales. La calle el urbanismo, y la participación la educación.

Por lo tanto, aquello de que los niños vayan solos a la escuela dentro de los caminos escolares; que vayan a jugar a la calle sin miedo; que puedan tener los parques cerca de donde viven y no tengan que ir a un parque a 8 km...

Es un proyecto complejo en el que ya estamos trabajando y del que ya tenemos un primer esbozo que se tendrá que aprobar en el Pleno.

Sobre los cinco puntos que presenta Ciudadanos en la moción lo que nos puso más en duda fue lo de mantener el marco de colaboración con UNICEF, porque se pisaran los dos proyectos.

Pero da igual. Se presenta el proyecto a través de UNICEF, y el proyecto de Tonucci solo nosotros tenemos que aprobarlo.

Tiene todos los niveles de profundización que se quiera. Pontevedra es ciudad de los niños, sobre todo las calles.

Ya estamos en contacto con Tonucci y está dispuesto a venir y a colaborar en Mairena."

El **Sr. Vasco** contesta al Sr. Pavón que el punto 5º se puede modificar, pero que eso no es el acuerdo.

"Simplemente transcribimos los puntos que UNICEF prevé. El acuerdo es solicitar el reconocimiento de Mairena como ciudad amiga de la infancia para la convocatoria de 2016.

Si queremos colaborar con más organizaciones, perfecto. Cuanto más incidamos y cuantas más organizaciones participen en la toma de decisiones, mejor para todos. Pero insisto que este 5º punto no es parte del acuerdo.

Y cuando digo que lo que queremos es el reconocimiento de UNICEF, no significa que no haya que hacer nada. Lo que queremos decir es que no comporta un esfuerzo excesivo.

UNICEF, para el marco de colaboración no basta con el certificado -por decirlo de alguna forma-, sino que exige memorias periódicas, exige informes de situación periódicos, exige planes de infancia de los que se les dé cuenta periódicamente, y además colaboran con el ayuntamiento in situ.

Participar en esta iniciativa significaría que en torno a la primera quincena de septiembre vendría un equipo de UNICEF España para colaborar con el equipo de gobierno en el desarrollo de la medida.

Es decir, no solo es conseguir un sello, sino que exige un trabajo durante los 4 años de vigencia que tiene el reconocimiento, aunque entendemos que no comporta un esfuerzo excesivo para el ayuntamiento que no sea asumible."

La **Sra. de Pablos** quiere puntualizar que el proyecto que el equipo de gobierno presentará como ciudad de los Niños no es de cuatro años sino que se podría decir que es para toda la vida.

"Es una renovación con otra visión del programa."

Tras el debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **aprobó** la moción con la adición propuesta por Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, quedando del siguiente tenor literal:

"D. ANTONIO VASCO GÓMEZ, en su condición de concejal-portavoz del GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA en Mairena del Aljarafe (Sevilla), como mejor proceda en Derecho al PLENO digo:

Que mediante el presente escrito, conforme a lo prevenido en los artículos 47 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local; en relación con los artículos 50, 97.3 y concordantes del Real Decreto 2568/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como los artículos 6 y demás aplicables del Reglamento Orgánico Municipal; mediante el presente escrito presento MOCIÓN AL PLENO MUNICIPAL conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una localidad del tamaño y la importancia de Mairena del Aljarafe merece obtener el reconocimiento de UNICEF como Ciudad Amiga de la Infancia, una distinción acreditativa del firme compromiso que, independientemente del color político de la Corporación, ha venido manteniendo el municipio con la promoción y el desarrollo del Convenio de los Derechos del Niño de 1989 (al que el Reino de España se adhirió en 1990).

La convocatoria para obtener dicho reconocimiento se celebra bimensualmente y la duración del mismo es

por un periodo de cuatro años. Mairena ya obtuvo en la pasada legislatura un reconocimiento especial por su buen hacer en esta materia; sin embargo, al día de la fecha, aún no contamos con tan prestigioso reconocimiento. Las exigencias para su obtención no comportarían para este Ayuntamiento esfuerzos económicos ni materiales inasumibles, y el plazo para solicitarlo vence el próximo 31 de marzo (el periodo para presentar los programas de promoción y desarrollo se amplía hasta el siguiente día 30 de junio). Las cinco líneas fundamentales del programa son las siguientes:

- 1.- Aplicación y difusión de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- 2.- Implementar políticas sectoriales, integrales, transversales y continuas a favor de la infancia y la adolescencia.
- 3.- Fomentar la participación infantil y adolescente en la vida pública municipal.
- 4.- Trazar alianzas locales a favor de la infancia y la adolescencia.
- 5.- Mantener un marco de colaboración estable con UNICEF España y otras ONG's o asociaciones cuya finalidad sea la defensa de la infancia.

A la vista de ello, interesamos al Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Solicitar el reconocimiento de Mairena del Aljarafe como Ciudad Amiga de la Infancia para la convocatoria de 2016, la cual deberá solicitarse antes del próximo 31 de marzo del corriente."

14º) URGENCIAS.

No hubo.

15º) INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar, el **Sr. Alcalde** da cuenta del ruego presentado por escrito por el Sr. Isaac Pavón, de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, sobre el entorno del intercambiador, y agradece a éste su trabajo en la elaboración del mismo.

La **Sra. María Izquierdo**, Portavoz de Izquierda Unida, quiere reiterar una pregunta que ya ha efectuado varias veces.

"La hice en el anterior Pleno, la hice en la Comisión Informativa, y la vuelvo ahora a hacer otra vez, a ver si obtengo respuesta.

Hablo de los árboles que hay en la Avenida de la Sabiduría y en la Avenida de la Filosofía. Estos árboles están muertos y es porque se les han hecho unas podas criminales.

Me gustaría saber si estas podas se han llevado a cabo con el pertinente informe de un técnico de la casa, porque me cuesta mucho creer que un técnico especializado en esto haya autorizado estas podas que han llevado a los árboles hasta no retorno, con el consiguiente peligro que esos árboles entrañan para los viandantes al estar secos.

Aparte del perjuicio ecológico, está también el despilfarro de dinero público, pues se trata de unos árboles jóvenes que tendrían que tener todavía una vida útil de bastante años, y en cambio creo que no va a quedar más remedio que sustituirlos.

Me gustaría que el Sr. Alcalde me contestara a todo esto.

Por otra parte, varios ciudadanos me han trasladado dudas sobre los precios; no conocen las tarifas. Quería saber si hay alguna forma de darle publicidad aparte de la obligatoria del boletín para que la gente esté más informada."

El **Sr. Alcalde** contesta sobre las tarifas de los taxis.

“Vuelven a tener las mismas tarifas que cuando se impuso desde la Junta de Andalucía el incorporarse al Área de Prestación Conjunta. Por tanto, estos precios públicos son los aprobados en 2010 -2011, y como bien ha dicho el Sr. Méndez, para no retrasar la incorporación, en futuras anualidades el ayuntamiento irá a la revisión de las tarifas de precios y a la comisión de precios andaluzas del sector del taxi como prevé la norma.

Ahora corresponde al ayuntamiento registrar todos sus taxis, rotularlos, y adecuarlos a la normativa que se les va a imponer desde el Servicio de Tráfico y Transportes de la ciudad, igualmente tiene que publicitarse un servicio de tarificación que tiene que estar expuesto al servicio del usuario.

Trabajaremos con el sector del taxi para que se publicite un único número de taxi en Mairena del Aljarafe, además de las tasas y precios públicos.

Sobre los árboles de la Avenida de la Sabiduría y la Filosofía, los servicios de la ciudad le trasladarán un informe.

Las actuaciones en el arbolado público son todas hechas con un seguimiento de los jardineros y de los técnicos municipales en la materia.

Me consta que hubo una primera poda en toda la zona, que al parecer fue defectuosa, y trajo como consecuencia que todas las copas de los árboles quedaban a la altura de los viandantes -incluso hay escritos de entidades ciudadanas de la zona pidiendo que se remangaran esas copas-, y hubo que remangar las copas hacia arriba.

En cualquier caso, se le traslada a los servicios técnicos para que le hagan llegar un informe de las actuaciones en el arbolado público que se hicieron en esa zona.”

La Sra. Concepción Tola, de Ciudadanos, habla en primer lugar de la Plaza Jagüey Grande:

“Estamos observando y nos comentan que no solo no se solucionan los problemas que hemos comentado en otros Plenos sino que además se puede observar un empeoramiento. No vamos a hablar de vandalismo puro y duro, pero sí que se está empeorando una situación que podría solucionarse con cierta facilidad.

Por otra parte y sin salir de esta plaza, en algunas ocasiones nos hemos preguntado por qué parte de nuestros vecinos están absolutamente ausentes de lo que ocurre en el casco viejo. De los bomberos para allá, los que viven -y yo he vivido 16 años en aquella zona, por lo que sé de lo que hablo- no se enteran de lo que ocurre en el casco viejo. Incluso hemos llegado a comentar que el casco antiguo está como muerto.

En cambio, cuando te vienes a vivir aquí -como así ha sido mi caso- te das cuenta que el casco antiguo de Mairena tiene una vida que es completamente desconocida para el resto de maireneros.

Pensando cómo podría solucionarse de una forma sencilla esta situación para que la Mairena vieja y la Mairena nueva interrelacionaran, se nos ocurre por ejemplo una estructura metálica a la salida del Metro de Cavaleri que permita la promoción y la información de todos aquellos actos que se producen en el pueblo, y que forman parte de la riqueza de Mairena.

Una tercera cuestión es el abandono del centro hípico. Tiene muchas ventanas rotas, cristales, y pediríamos que se solucionara eso por un tema de seguridad, de salubridad y de imagen.

Una cuarta pregunta que nos plantean ayer es la extrañeza de que hasta el año pasado, cuando se entraba en la página web de SOLGEST para buscar información de cómo pagar el IBI, estaba la opción de abonar de manera voluntaria antes del 28 de febrero para poder beneficiarse de una bonificación del 6%, e incluso si se domiciliaban los pagos del IBI, también se obtenía una bonificación del 5%.

Nos comentan vecinos que este año han querido hacerlo de la misma forma y que no encuentran esa información en la página de SOLGEST. Igual estamos torpes a la hora de encontrarla, pero lo que está claro es que se no tiene la misma facilidad para encontrar esa información -si es que se mantiene- como en otros años.

Por último, se ha hablado del Polideportivo Cavaleri y la saturación que tiene de usuarios. A nosotros nos siguen llegando quejas por la contaminación acústica que sufren los vecinos que viven cerca de este complejo. Preguntamos si habría alguna posibilidad de mejorar esto o colocar una insonorización.”

El Sr. Alcalde contesta en primer lugar sobre el tema del ruido del complejo Cavaleri.

"Nos consta que existen denuncias ciudadanas por esa convivencia con un entorno en el que algunos vecinos incluso lindan con el complejo deportivo.

Está trabajando el Delegado de Deportes con los diferentes colectivos y entidades que ahora mismo están desarrollando actividades allí -sobre todo fútbol y rugby- para tratar que sus entrenos se den en horarios compatibles con el descanso de los vecinos.

No es menos cierto que hay vecinos que quieren imponer la regulación de un horario de la zona deportiva a las 8 o 9 de la tarde, cuando hay muchos ciudadanos de Mairena que a esa hora es cuando empiezan a hacer su actividad deportiva.

Es una preocupación del Delegado y me consta además que han sido bastantes reuniones con los vecinos y las entidades, y vamos a tratar de compatibilizar el uso y el disfrute de las instalaciones con el descanso de los vecinos.

Sobre lo de SOLGEST, está recogido en las ordenanzas, y me preocuparé de ver que si antes había en la web un botón o una ventana que señalaba especialmente las bonificaciones, vuelva a estar disponible.

Al complejo hípico y a su entorno es cierto que hay que darle una vuelta. Vamos a trabajar en ello en estas semanas, toda vez que anuncio que en los próximos meses va a celebrarse en ese entorno campeonatos hípicos. Repararemos algunas de las deficiencias que tiene el complejo para la puesta en valor del mismo, y que se puedan atenuar las imágenes que muchas veces son propias de la violencia de personas que no conviven.

Revitalizar el casco antiguo es una preocupación. El establecimiento de un plan estratégico de rehabilitación del casco antiguo lo tiene establecido la Gerencia de Urbanismo en sus planes urbanísticos así como el Área de Cultura para poner también en valor el componente monumental histórico y arquitectónico.

Es algo en lo que están trabajando de manera horizontal y que podrán ustedes comprobar a lo largo de esta semana porque también se lo presentaremos.

Sobre la Plaza Jagüey Grande, se ha mantenido una reunión después de los últimos meses con los hosteleros de nuevo, para coordinar las actuaciones que vamos a hacer desde Urbanismo y Policía Local acerca de la vida en común y en convivencia que tiene que localizarse en ese entorno de éxito.

Vamos a hacer un seguimiento sobre los establecimientos que pueden romper la convivencia, de la misma manera que vamos a exigir al sector hostelero que cumpla con las normas y que ponga fácil la labor a la Policía Local que acuda allí por la llamada de los vecinos.

Hemos tenido dos o tres reuniones con el sector de la hostelería y creo que han sido fructíferas en el sentido de regular la vida en común de esa plaza."

El Sr. Francisco Ríos, de Ciudadanos, toma la palabra:

"En relación con lo expuesto en el ruego del Sr. Pavón y con lo expuesto también por la Sra. Tola, es motivo de preocupación el que vecinos o no vecinos de este municipio se dediquen a actos vandálicos.

Nosotros apostamos, no ya solo por el incremento de sanciones que pudieran corresponder, sino también porque se deriven a realizar tareas sociales que redunden en beneficio del municipio. No es necesario que solo se recurra a la sanción económica, sino que hay otras alternativas que consideramos de interés y ejemplarizantes.

Por otra parte, reiterar la situación por la que atraviesa el barrio cercano a la carretera de Palomares en cuanto a iluminación y conexión peatonal. Entendemos que cualquier día, dado lo dilatado de este problema que venimos demandando, va a ocurrir una desgracia y la vamos a tener que lamentar todos.

Y en esa misma línea, queremos preguntar si se va por fin a conectar la calle Clara Campoamor, que ahora mismo está desconectada porque la atraviesa otra calle."

El Sr. Alcalde entiende que la continuación de la calle Clara Campoamor se desarrollará cuando la Variante Sur se haga.

"Porque el conjunto de la calle Clara Campoamor con la avenida es continua hasta que la corta lo que será la Ronda Sur de Mairena, y en eso estamos trabajando con la Junta, para que se reactive esa infraestructura lo antes posible.

Con respecto a la carretera de Palomares y la conexión peatonal, la Gerencia Municipal de Urbanismo ha encargado un estudio que analice la continuación desde la zona donde está Mercadona hasta el acceso a la rotonda de la gasolinera, e incluso su continuación peatonal hasta la rotonda del Mudo, con la inquietud de salvaguardar la seguridad de los peatones y ciclistas que transitan por allí.

Mientras tanto, también se le ha encargado a los servicios públicos de la ciudad que hagan un estudio de iluminación al menos coyuntural, que palíe algo ese tránsito, que además es una reclamación que me han hecho llegar algunos vecinos.

Comentar también al conjunto de la Corporación que hoy ha habido una Junta Local de Seguridad, y les transmitiremos los datos que nos ha facilitado la Policía Local de Mairena, no solo de las actuaciones sino también de la actividad que desarrolla que es mucha. Y eso trae como consecuencia que hayan aumentado los menores que se han cogido en alguna actividad delictiva, y lo que ha llevado también que nuestro convenio de penado aumente. Es decir, nosotros tenemos un convenio ya en el que los menores penados van a prestar servicio a la comunidad, y vamos a establecer un plan donde guarde relación la pena con el acto delictivo por el que han sido sancionados.

Ya estamos trabajando, lo dirige el Sr. Julián Guerra, y la verdad es que hay un repunte fruto del trabajo de la Policía Local!"

El Sr. Antonio Vasco, Portavoz de Ciudadanos, interviene a continuación:

"El tema de las dos Mairena sí que es una realidad. Tenemos que trabajar de alguna forma para solucionarlo, y quizás la más sencilla sea a través de medios de comunicación.

Sabemos que el ayuntamiento tiene la licencia para una emisora de radio -la gestionó el Sr. Alarcón en la Corporación anterior-, y entendemos que sería necesario una concesión administrativa a cualquier entidad que pudiera hacerlo, de cara a vertebrar Mairena, eso de lo que tanto hablamos aquí en el Pleno y que todos tenemos la firme convicción de llevarlo a cabo.

Hay que romper de una vez las diferencias que hay entre el casco antiguo y el resto de Mairena.

Discusiones como las que ha habido hoy aquí -con aplausos incluidos- con el tema de la corrida de toros, probablemente se solucionarían si la nueva Mairena se integrase con la antigua Mairena, se preocupase por sus tradiciones, por sus costumbres, y por su idiosincrasia.

Entendemos que una televisión o una radio son necesarias; que se puede hacer sin demasiados recursos, y que para vertebrar Mairena sería muy necesario."

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Vasco:

"Como usted bien dice, nosotros trabajamos desde el respeto a la tradición de identidad en pro de un desarrollo de ciudad que sea de calidad de vida para todos y para todas.

Todas las iniciativas que vengan a mejorar las estudiaremos como es el caso de la radio para la comunicación y la transparencia con los vecinos."

La **Sra. Concepción San Martín**, de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, indica que quería plantear dos ruegos, aunque uno de ellos ya lo ha planteado Ciudadanos.

"El tema del Polideportivo Cavaleri no afecta solo a los vecinos colindantes, sino que vecinos de los bloques de Ciudad Aljarafe que dan hacia esa zona nos han transmitido sus quejas por la contaminación

lumínica. Queremos saber si se puede estudiar que para un uso de entrenamientos -que no sean las competiciones- pudiera rebajarse ese impacto lumínico.

Nos tenemos que sumar por supuesto a la prolongación de la calle Clara Campoamor. Es que nosotros lo propusimos en este Pleno en lugar del sistema general que se ha hecho. Propusimos que se hiciera la prolongación de la calle Clara Campoamor precisamente para conectar más la Mairena habitada, en lugar de conectar la Mairena aún deshabitada.

Por otra parte, quería rogar que la página web estuviera más actualizada en lo que es la información sobre los Plenos, es decir, convocatorias y actas. Porque hemos entrado hoy y el último acta es de 17 de septiembre de 2015, y la última convocatoria es de 22 de octubre de 2015.

Tampoco hemos visto la convocatoria de hoy en el Portal de Transparencia."

El **Sr. Alcalde** contesta que el Pleno que él había consultado esta misma mañana sí se encontraba subido.

"En cualquier caso, revisaremos todas las elevaciones de actas y órdenes del día al Portal de Transparencia, que es donde ahora es obligatorio publicarlo.

Sobre los vecinos de Ciudad Aljarafe y el Polideportivo Cavaleri, repetir que en eso estamos trabajando. Y creo que nos corresponde a todos que haya un nivel de compromiso por las entidades ciudadanas en el consumo de la energía, y vamos a trabajar con ellas en estos meses a través de un programa de financiación europea, a ver si somos capaces de establecer que nuestra iluminación incluso en las zonas deportivas sea más eficiente y más sostenible.

Y sobre la prolongación de Clara Campoamor, vuelvo a insistir que la solución pasa por el desarrollo de la Ronda Sur por la Junta de Andalucía. No podemos intervenir sobre un proyecto que está aprobado y que será puesto en marcha esperamos que pronto."

El **Sr. Pablo Gelo**, de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, pregunta al Sr. Alcalde si va a ser él la autoridad que presida la corrida de toros del día 20, o si delegará esa función.

El **Sr. Alcalde** contesta que no va a presidir el festival taurino, y que delegará en una persona que conoce el reglamento taurino.

El **Sr. Juan de la Rosa**, del grupo popular, interviene a continuación:

"En diciembre hicimos una pregunta relativa al Plan SUPERA sobre el estado de las obras, y una segunda parte sobre la cuantía y el destino de las bajas.

Como consta en el acta de dicha sesión, nos contestó el Sr. Alcalde que nos tendría informados y nos daría traslado, y nos consta que hay ya dos resoluciones de Diputación donde se rechazan dos proyectos a esas bajas, y nos gustaría saber si son todos los proyectos que se han presentado, si queda remanente... en definitiva un poco de información de las obras del SUPERA."

El **Sr. Alcalde** contestó que en la próxima semana se le daría la información solicitada porque es cierto que hay alguna información de los técnicos de Diputación en base a la aplicación de las bajas.

El **Sr. Vicente Agenjo**, del grupo popular, solicita información de la mesa de seguridad que se había celebrado esa mañana.

"Nos gustaría que se nos facilitara la estadística que acaba de señalar de cómo han subido determinadas actividades ilícitas o ilegales.

También queremos saber si previamente a esta mesa de seguridad se había reunido -como comentó

en anteriores Plenos- con el Teniente de la Guardia Civil de cara a elaborar una planificación conjunta, y si esa planificación conjunta ha sido expuesta ya en esta mesa local de seguridad.

Los vecinos tienen la inquietud de saber a qué se deben las obras del terreno de Villamarín de la antigua Promoliva, y para cuándo se prevé la apertura del vial que une la Avenida del Jardinillo con la del Almendral."

El **Sr. Alcalde** contesta al Sr. Agenjo que la apertura de esta última avenida se prevé para dentro de 3 ó 4 semanas.

"Sobre las obras de la parcela de Villamarín, que es bastante alarmante, solo existe el proyecto de demolición y descontaminación de lo que allí había, pues existía uralita y depósitos de salmuera. No nos consta que haya ahora misma iniciativa que se pueda desarrollar allí. Y como recoge el plan, la que venga tendrá que cumplir con la norma urbanística establecida.

Sobre el criterio de planificación con la Junta de Seguridad, insisto que les vamos a trasladar los informes de nuestra Policía Local a cada uno de los portavoces, pero los informes de la Subdelegación del Gobierno no lo trasladan porque hay un sistema de confidencialidad del Coronel de la Guardia Civil, que ha venido acompañado de la Subdelegada del Gobierno.

Sí nos hacen especial hincapié que en nuestra ciudad, con el nivel de población que tenemos el nivel delictivo no es que haya subido sino que los parámetros han cambiado por la reforma del Código Penal, y cosas que antes eran falta ahora son delito.

Sí decirles que se ha aprobado que exista una mesa técnica entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el Capitán y el Teniente de la Guardia Civil y los jefes y mandos de la Policía Local, para protocolizar actuaciones conjuntas de ambas fuerzas.

Esos dos puntos son los que se han visto hoy en la Junta de Seguridad."

Y no habiendo más asuntos que tratar, el **Sr. Alcalde-Presidente** levantó la sesión a las 21:00 horas, autorizando el acta el Sr. Secretario que suscribe, junto con el Sr. Alcalde Presidente, en la fecha al principio indicada.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL